



Guía de Constitución de Concesiones Mineras de Explotación y Exploración

**Servicio Nacional de Geología y Minería
Propiedad Minera**

SERNAGEOMIN

Servicio Nacional de Geología y Minería
Propiedad Minera

Índice

•	Presentación	01
•	Objetivo	03
•	Antecedentes sobre la constitución de concesiones de Exploración	05
•	Pedimento	06
–	Presentación del Pedimento	09
–	Pago Tasa	10
–	Inscribir y publicar	12
•	Sentencia constitutiva de exploración	13
•	Tramitación a seguir una vez dictada la Sentencia Constitutiva de la concesión de Exploración	18
•	Antecedentes sobre la Constitución de Concesiones Mineras de Explotación	20
•	Manifestación	21
–	Presentación de la Manifestación	26
–	Pago Tasa	27
–	Inscribir y publicar	30
•	Solicitud de Mensura	31
•	Mensura	36
•	Tramitación a seguir una vez dictada la Sentencia de la Concesión de Explotación	40
•	Catastro de Concesiones Mineras en Línea	43
•	Reglas básica para presentar solicitudes de Pedimento y Manifestación ante un Tribunal del Poder Judicial	46
•	Presentación de demandas y escritos por la Oficina Judicial Virtual	48
•	Presentación de un escrito que da origen a una causa.	48
•	Presentación de un escrito en una causa con ROL/RIT ya creado.	56
•	Anexos	63
–	Tabla con Juzgados y Conservadores de Minas correspondientes a cada Región y Comuna	64
–	Glosario	71

Presentación

LAS CONCESIONES MINERAS SE CONSTITUYEN POR RESOLUCIÓN JUDICIAL, SIN LA INTERVENCIÓN DECISORIA DE NINGÚN OTRO ORGANISMO O PERSONA. NO OBSTANTE, EL USUARIO O INTERESADO MINERO ACUDE A ESTE SERVICIO NACIONAL PARA REQUERIR ALGÚN TIPO DE APOYO, SEA ESTE SOBRE LA CONSTITUCIÓN MISMA O PARA CONOCER DE CUALQUIERA CONCESIÓN MINERA TANTO EN SU ASPECTO JURÍDICO COMO DE AMPARO, SABIENDO QUE ESTE ORGANISMO ES EL ASESOR TÉCNICO DE LOS JUECES, EN EL CUAL SE APOYAN PARA DICTAR LAS SENTENCIAS CONSTITUTIVAS DE LAS CONCESIONES MINERAS.

DESDE EL INICIO DE SU VIDA REPUBLICANA, EL PAÍS ADOPTÓ LAS LEYES ESPAÑOLAS PARA EL DESARROLLO DE NUESTRA MINERÍA, MIENTRAS SE DICTABA UNA LEGISLACIÓN PROPIA PARA CHILE. ES ASÍ COMO NUESTROS CÓDIGOS DE MINERÍA FUERON EVOLUCIONANDO DESDE 1874, 1888, 1930, 1932, HASTA 1983 ACTUALMENTE EN VIGENCIA, DE ACUERDO A LOS AVANCES TECNOLÓGICOS Y AL CONOCIMIENTO DEL USO DE LOS MINERALES.

COMO UNA AYUDA PARA LOS QUE SE INICIAN EN ESTA ACTIVIDAD MINERA, EL DEPARTAMENTO DE PROPIEDAD MINERA TIENE EL AGRADO DE PONER A SU DISPOSICIÓN ESTA GUÍA, QUE CONTIENE LAS ACCIONES MÁS IMPORTANTES DEL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE LAS CONCESIONES MINERAS DE EXPLORACIÓN Y DE LAS DE EXPLOTACIÓN.

CONSTITUCIÓN DE LAS CONCESIONES MINERAS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN

ESTA GUÍA, SEÑALA Y DESCRIBE ASPECTOS BÁSICOS Y CONCEPTUALES INVOLUCRADOS EN EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD MINERA. CUALQUIER PERSONA QUE DESEE PROFUNDIZAR SUS CONOCIMIENTOS EN ESTA MATERIA, PODRÁ CONSULTAR EL CÓDIGO DE MINERÍA Y SU REGLAMENTO. ADEMÁS, EXISTE EN EL MERCADO UNA VARIEDAD DE MANUALES CON INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE TAMBIÉN PUEDE RESOLVER SUS DUDAS.

ESTA GUÍA ESTÁ DIRIGIDA A PROFESIONALES QUE OCUPAN POSICIONES DE RESPONSABILIDAD EN EL ÁMBITO DE LAS CONCESIONES MINERAS, A PERITOS MENSURADORES QUE SE DESENVUELVAN EN EL ÁREA PRIVADA, A USUARIOS Y CLIENTES DEL SERVICIO, A ESTUDIANTES QUE ASPIRAN A DESARROLLARSE EN ESTA ÁREA, ESPECIALMENTE, A PEQUEÑOS MINEROS Y EMPRENEDORES.



Objetivo

La presente guía de referencia tiene como objetivo orientar y apoyar a todo usuario que en virtud de lo dispuesto en el Código de Minería, se disponga a constituir una concesión minera.

Se encontrarán en las páginas siguientes, de manera simple y sistemática, los distintos pasos administrativos que deben adoptarse en las etapas de constitución de un PEDIMENTO minero o una MANIFESTACIÓN minera, ambas figuras legales que dan origen a una concesión minera. Con ello no se pretende interpretar ni alterar las disposiciones contenidas en el respectivo Código de Minería, sino más bien, como ya se ha dicho, se pretende con esta Guía, satisfacer las interrogantes de un importante sector de la ciudadanía que por distintas razones no está vinculado al sector minero, o que por su condición socioeconómica no tiene fácil acceso a la información.

Departamento de Propiedad Minera



Antecedentes sobre la Constitución de Concesiones Mineras de Exploración



Pedimento

Es un escrito (documento) mediante el cual una persona natural o jurídica solicita un determinado sector con ubicación geográfica específica, con el objetivo de explorar sustancias minerales concesibles.

¿Cómo es este documento?

Es un escrito que va dirigido al Juzgado de Letras, correspondiente a la comuna donde se ubica el pedimento. A continuación se presenta un modelo de éste.

PEDIMENTO

S.J.L.

Yo *Nombre Completo, Nacionalidad*, R.U.N. *XX.XXX.XXX-X*. *Profesión, Estado civil*, domiciliado en *Dirección, comuna, Ciudad y región*.

A US. respetuosamente digo: que vengo a solicitar a mi favor, concesión minera de sustancias concesibles, en terrenos francos, abiertos e incultos. La Concesión de Exploración se denominará "*XXXXXXXX*" y su Punto Medio se encuentra referido al *Elipsoide Internacional de 1924, Datum Provisorio la Canoa de 1956 o Datum Sudamericano Chua de 1969 (según corresponda), Huso 18 o 19 , (según corresponda)* y sus coordenadas U.T.M. son:

Norte : *X.XXX.XXX* metros

Este : *XXX.XXX* metros

El Punto Medio se encuentra ubicado en Comuna de *XXXXXX*, Provincia de *XXXXX* de la Región *XXXXXX*. La cara superior de la Concesión de Exploración tiene la forma de un *rectángulo o cuadrado*, abarca una superficie de *XXX* hectáreas y sus lados miden *XXXX* metros orientados Norte - Sur U.T.M. por *XXXX* metros orientados Este - Oeste U.T.M..

Por tanto y en mérito a lo expuesto anteriormente, ruego a US. se sirva tener por presentado este Pedimento minero, admitirlo a la tramitación, ordenar su inscripción y publicación dándose la copia autorizada correspondiente, de acuerdo Ley.

Firma del Peticionario

Importante

- Debe indicarse las coordenadas U.T.M. (Universal Transversal de Mercator) del Punto Medio.
- Los lados del Pedimento, horizontalmente y a voluntad del concesionario, medirán como mínimo mil metros o múltiplos de mil metros.
- Aquel Pedimento que no cumpla con la indicación de las coordenadas U.T.M. del Punto Medio, o bien éstas se presentan con error, será rechazado y se anulará la presentación.
- Las coordenadas U.T.M. del punto medio, se pueden obtener mediante la carta topográfica del Instituto Geográfico Militar (I.G.M.).
- El largo y ancho de las dimensiones del terreno pedido no podrán tener una relación superior de cinco a uno. Es decir, el lado más largo no debe ser más de cinco veces el lado más pequeño.

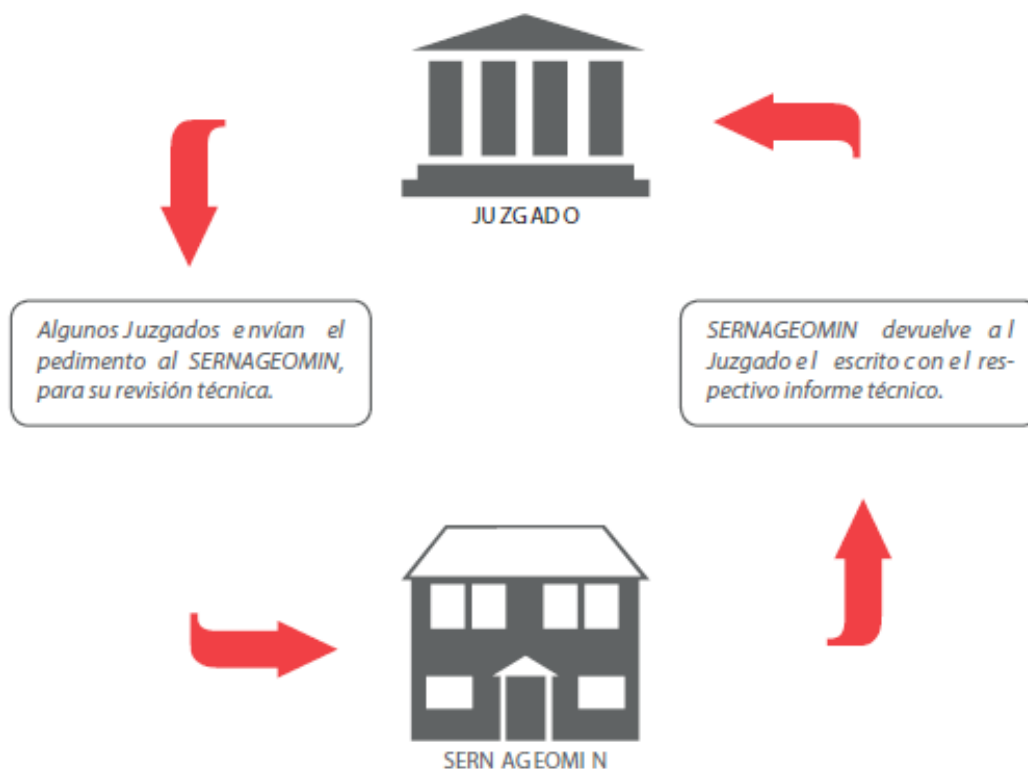
CONCESION DE EXPLORACIÓN

- $1.000 \text{ m.} \leq \text{LADO} \leq 15.000 \text{ m.}$
- $100 \leq \text{Has} \leq 5.000$ (Superficie en Hectáreas)
- Razón de los Lados $\leq 1/15$
- Razón de los Lados del Pedimento $\leq 1/5$

Presentación del Pedimento

1. PRESENTACIÓN

El escrito se presenta por el interesado al Juzgado de Letras, que tiene jurisdicción sobre la comuna donde se ubique el punto medio de la zona de interés. Esta presentación se realiza a través del portal www.poderjudicial.cl y de acuerdo a la Ley N° 20.886 de Tramitación Electrónica.



2. PAGO DE TASA

El pago de la tasa (\$) se realiza dentro de los 30 días, contados desde la fecha de presentación del Pedimento al Juzgado.

En el artículo 51 del Código de Minería, se indican los montos que deben cancelarse por concepto de tasa del pedimento. El interesado podrá personalmente confeccionar el formulario para pago a través del sitio web de la Tesorería General de la República (www.tesoreria.cl) o dirigirse a las Tesorerías Regionales o Provinciales para que le confeccionen el o los Avisos Recibo (AR) para cancelar el Pedimento (Formulario 10).

El monto en tasa, por cada hectárea completa solicitada en el Pedimento es:

- a) $0,005 \times \text{UTM mes} \times \text{N}^\circ \text{ de hás.}$ Superficies hasta 300 hectáreas.
- b) $0,02 \times \text{UTM mes} \times \text{N}^\circ \text{ de hás.}$ Superficies mayores de 300 y hasta 1.500 hás.
- c) $0,03 \times \text{UTM mes} \times \text{N}^\circ \text{ de hás.}$ Superficies mayores de 1.500 y hasta 3.000 hás.
- d) $0,04 \times \text{UTM mes} \times \text{N}^\circ \text{ de hás.}$ Superficies mayores a 3.000 hectáreas.

El comprobante indicará además, el Juzgado, el número de rol del expediente y el nombre de la concesión.

Una vez que se ha completado dicho formulario con los datos requeridos ya sea a través del sitio web de Tesorería o confeccionado por los funcionarios de Tesorería se debe cancelar la suma respectiva (\$) a través del sitio web de la Tesorería General de la República si lo confeccionó por Internet o cancelar en las instituciones recaudadoras autorizadas (IRAS) o en las cajas de Tesorería si el formulario de pago fue confeccionado en dichas oficinas.

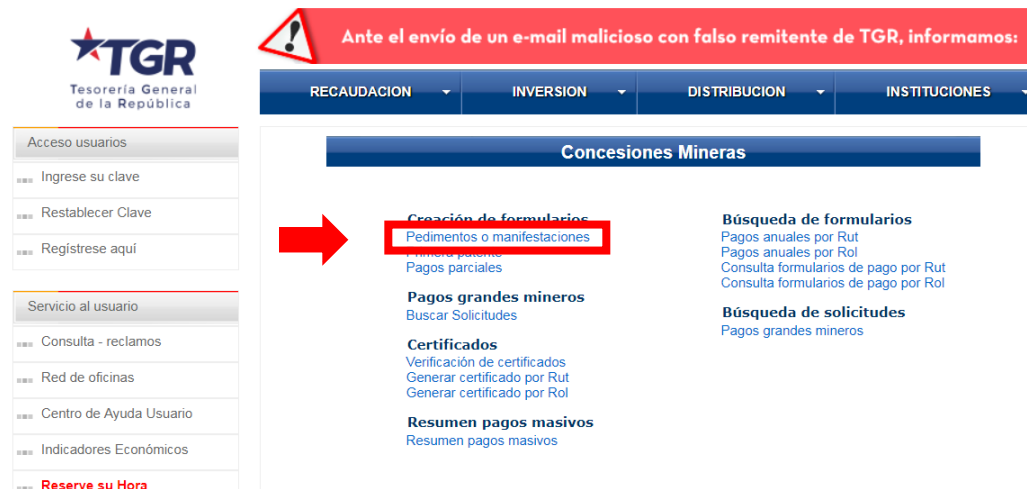
El comprobante de este pago deberá conservarse y acompañar a la solicitud de sentencia constitutiva de la concesión de exploración.

En la página siguiente se incluye un Formulario tipo utilizado por la Tesorería para efectuar el trámite.



Para acceder a la confección del Formulario N° 10 a través de la página web de Tesorería, el titular debe ingresar a www.tesoreria.cl y en el área de recaudación debe seleccionar "concesiones Mineras" el enlace directo es el siguiente:

<https://www.tesoreria.cl/portal/ofVirtual/aLink.do?go=concesionesMineras>



TGR
Tesorería General de la República

Ante el envío de un e-mail malicioso con falso remitente de TGR, informamos:

RECAUDACION INVERSION DISTRIBUCION INSTITUCIONES

Concesiones Mineras

Creación de formularios

Pedimentos o manifestaciones

Primer pago
Pagos parciales

Pagos grandes mineros

Buscar Solicitudes

Certificados

Verificación de certificados
Generar certificado por Rut
Generar certificado por Rol

Resumen pagos masivos

Resumen pagos masivos

Búsqueda de formularios

Pagos anuales por Rut
Pagos anuales por Rol
Consulta formularios de pago por Rut
Consulta formularios de pago por Rol

Búsqueda de solicitudes

Pagos grandes mineros

Acceso usuarios

Ingrese su clave

Restablecer Clave

Regístrese aquí

Servicio al usuario

Consulta - reclamos

Red de oficinas

Centro de Ayuda Usuario

Indicadores Económicos

Reserve su Hora

Al seleccionar "Pedimentos o Manifestaciones", el portal solicitará ingresar con su R.U.T. y se desplegará el formulario para llenar con los datos solicitados del titular y del pedimento.



TGR
Tesorería General de la República

La TGR no hace envíos no personalizados

RECAUDACION INVERSION DISTRIBUCION INSTITUCIONES

FORM 10 PEDIMENTOS O MANIFESTACIONES MINERAS

RUT DEL SOLICITANTE 03

RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO DEL SOLICITANTE 01

APELLIDO MATERNO DEL SOLICITANTE 02

NOMBRES DEL SOLICITANTE 05

DIRECCION DEL SOLICITANTE 06

COMUNA DEL SOLICITANTE 18

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR 23

NOMBRE DE LA FUTURA CONCESION 09

Sierra o lugar 11

UBICACION PUNTO MEDIO O PUNTO DE INTERES

Comuna de la concesión 08

Acceso usuarios

Ingrese su clave

Restablecer Clave

Regístrese aquí

Servicio al usuario

Consulta - reclamos

Red de oficinas

Centro de Ayuda Usuario

Indicadores Económicos

Reserve su Hora

Opciones destacadas

Devoluciones No Cobradas

Contribuciones Rut c/clave

Derechos-Deberes Ciudadanos

Cartola Fiscal

3. INSCRIBIR Y PUBLICAR

- Si el Juez considera que el Pedimento cumple con lo indicado en el Código de Minería, éste ordena inscribir y publicar, en el plazo de 30 días contados desde la fecha que él lo ordena.
- Si el informe es desfavorable el Juez ordena al peticionario corregir las observaciones dentro de un plazo de 8 días.

3.1. Obtención de la Copia Autorizada:



Una vez que el Juez ordena inscribir y publicar el Pedimento, se debe extraer las copias directamente del sistema informático de tramitación con firma electrónica correspondiente (www.poderjudicial.cl), de acuerdo al artículo 4 de la Ley de Tramitación Electrónica N° 20.886.

3.2. Inscripción del Pedimento:



A contar de la fecha de la resolución que ordena inscribir, se tienen 30 días para hacerlo. La copia que se extrajo del sistema informático, se inscribe en el Conservador de Minas que corresponda, de acuerdo a la comuna donde se ubique el Pedimento.

3.3. Publicación del Pedimento :

La inscripción del Pedimento que entrega el Conservador de Minas, se debe publicar en el Boletín Oficial de Minería, dentro de los 30 días posteriores a la resolución que así lo ordena.

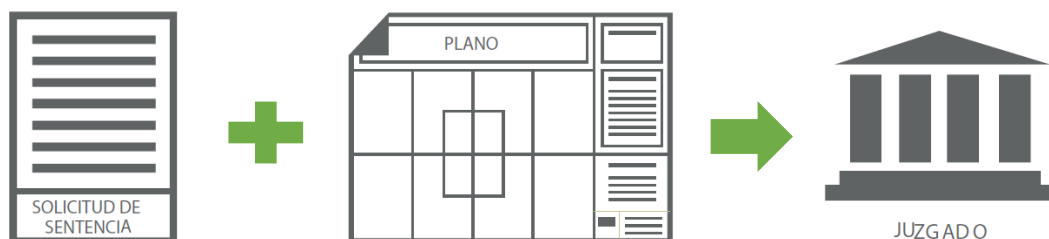


Se inscribe en el Conservador de Minas que corresponda, de acuerdo a la comuna donde se ubique el pedimento.



Se publica por una sola vez en el Boletín Oficial de Minería que corresponda, de acuerdo a la provincia donde se ubique el pedimento.

Solicitud de Sentencia Constitutiva



1. Luego de haber realizado la inscripción, la publicación y el pago de la tasa del Pedimento (formulario N° 10), y dentro del plazo de 90 días, contados desde la fecha de la resolución que ordena inscribir y publicar el pedimento, el peticionario deberá Solicitar Sentencia de la concesión minera de exploración. En la solicitud se podrá abarcar todo o parte del terreno pedido, pero en ningún caso, terrenos situados fuera de éste.
2. La solicitud de Sentencia Constitutiva, consiste en un escrito y un plano, donde se señalan las coordenadas U.T.M. de los vértices del perímetro de la concesión minera de exploración, relacionando a lo menos, uno de ellos, en rumbo y distancia, con el punto medio señalado en el pedimento.
3. La obligación de amparo comienza al solicitarse la sentencia constitutiva, época en que debe pagarse la PRIMERA PATENTE o PATENTE PROPORCIONAL. El monto de la primera patente será proporcional al tiempo que medie entre la fecha de solicitud de sentencia y el último día del mes de febrero siguiente, de acuerdo a las hectáreas solicitadas. Posteriormente, se deberá seguir pagando patente anualmente, según lo establece el artículo 144 del Código de Minería.
4. La concesión minera de exploración tiene una duración de 2 (dos) años.
5. Antes de que expiren los dos años de vigencia, el concesionario podrá solicitar una prórroga por dos años más, abandonando a lo menos la mitad de la superficie total concedida (artículo 112 del Código de Minería). La superficie restante debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 28 del Código de Minería, que son aplicables a la concesión minera de exploración.

6. Fórmula para calcular el Pago de Patente Proporcional.

$$\text{Monto a pagar en pesos} = \left[\frac{N^{\circ} \text{ de días}^*}{365^{**}} \right] \times \left[\frac{\text{Valor UTM mes de pago}}{50} \right] \times N^{\circ} \text{ de hectáreas}$$

* Cantidad de días contados desde que se solicita la sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración y el último día del mes de febrero siguiente.

** En los años bisiestos este factor cambia a 366.

7. Ejemplo práctico: Solicitud de Sentencia presentada con fecha 30 de junio de 2018 para un pedimento de 300 hectáreas de superficie.

$$\text{Monto a pagar en pesos} = \left[\frac{243}{365} \right] \times \left[\frac{47.538}{50} \right] \times 300$$

Valor U.T.M. del mes de junio 2018	:	\$ 47.538.-
Hectáreas pedidas	:	300 hás.
Nº de días que media entre el 30/06/2018 y el 28/02/2019	:	243 días
TOT AL	:	\$ 189.892.-

Para acceder a la confección del formulario 41 a través de la página web de Tesorería, el titular debe ingresar a www.tesoreria.cl, y en el área de recaudación debe seleccionar "Concesiones Mineras". El enlace directo es el siguiente:

<https://www.tesoreria.cl/portal/ofVirtual/aLink.do?go=concesionesMineras>

En la página siguiente se presenta el Formulario Nº 41 utilizado para pagar la patente proporcional de las concesiones mineras de exploración, el cual se encuentra disponible en la página Web de la Tesorería General de la República o puede ser confeccionado e impreso para su pago por funcionarios de Tesorería (Regionales o Provinciales).

Acceso usuarios
»»» Ingrese su clave
»»» Restablecer Clave
»»» Regístrese aquí
Servicio al usuario
»»» Consulta - reclamos
»»» Red de oficinas
»»» Centro de Ayuda Usuario
»»» Indicadores Económicos
»»» Reserve su Hora

 **Ante el envío de un e-mail malicioso con falso remitente de TGR, informamos:**

RECAUDACION	INVERSION	DISTRIBUCION	INSTITUCIONES
-------------	-----------	--------------	---------------

Concesiones Mineras



Creación de formularios
[Primera patente](#)
[Pagos grandes mineros](#)

Pagos grandes mineros
[Buscar Solicitudes](#)

Certificados
[Verificación de certificados](#)
[Generar certificado por Rut](#)
[Generar certificado por Rol](#)

Resumen pagos masivos
[Resumen pagos masivos](#)

Búsqueda de formularios
[Pagos anuales por Rut](#)
[Pagos anuales por Rol](#)
[Consulta formularios de pago por Rut](#)
[Consulta formularios de pago por Rol](#)

Búsqueda de solicitudes
[Pagos grandes mineros](#)

Al seleccionar “Primera Patente”, el portal solicitará ingresar con su R.U.T. posteriormente solicitará indicar el tipo de formulario (en este caso Formulario N° 41) y se este se desplegará para llenar con los datos solicitados del titular y del pedimento.

Acceso usuarios
»»» Ingrese su clave
»»» Restablecer Clave
»»» Regístrese aquí
Servicio al usuario
»»» Consulta - reclamos
»»» Red de oficinas
»»» Centro de Ayuda Usuario
»»» Indicadores Económicos
»»» Reserve su Hora
Opciones destacadas
»»» Devoluciones No Cobradas
»»» Contribuciones Rut c/clave
»»» Derechos-Deberes Ciudadanos
»»» Cartola Fiscal

 **La TGR sólo envía enlaces al sitio tgr.cl**

RECAUDACION	INVERSION	DISTRIBUCION	INSTITUCIONES
-------------	-----------	--------------	---------------

FORMULARIO 41 EXPLORACION (PAGO PRIMERA PATENTE)

RUT DEL SOLICITANTE	003		-	
RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO	001			
APELLIDO MATERNO	002			
NOMBRES	005			
DIRECCION DEL CONCESIONARIO	006			
COMUNA DEL CONCESIONARIO	018			
RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR	023			
INICIO DEL PERIODO DE PAGO	014	14-12-2018	dd-mm-aaaa	
TERMINO DEL PERIODO DE PAGO	114		dd-mm-aaaa	
COMUNA DE LA CONCESION	COMUNA	08		...
	CONARA	12		

8. Se acompañará a la solicitud de sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración:
 - 8.1. Comprobante de haber pagado la tasa de pedimento (Formulario N° 10).
 - 8.2. Comprobante de haber pagado la patente proporcional establecida en el artículo 144 del Código de Minería (Formulario N° 41).
 - 8.3. Copia autorizada de la inscripción del Pedimento.
 - 8.4. Publicación del Pedimento en el Boletín Oficial de Minería.
 - 8.5. Plano en el que se señale la configuración del perímetro de la concesión de exploración, coordenadas U.T.M. del perímetro y la relación en rumbo y distancia con el Punto Medio (P.M.), señalado en el pedimento. Las escalas y demás características de los planos están determinados por el Reglamento del Código de Minería.
 - 8.6. El Juez examinará la solicitud y los antecedentes acompañados y, encontrando ambos conforme, ordenará la remisión del expediente al Sernageomin, para su informe, según el artículo 56 del Código de Minería.
 - 8.7. El Sernageomin informará acerca de los aspectos técnicos relacionados con la solicitud y el plano acompañado a ésta y, en especial, si se ajustan a la ley la forma, dimensiones y orientación de la cara superficial de la concesión solicitada, y si ésta queda comprendida dentro del terreno pedido de acuerdo al artículo 57 del Código de Minería.

Plano Tipo de Solicitud de Sentencia Constitutiva de la Concesión de Exploración

PLANO DE CONCESION DE EXPLORACION

COORDENADAS U.T.M VERTICES DE LA CONCESION			CONCESIONARIO	
VERTICES	NORTE mts	ESTE mts	FECHA PRESENTACION PEDIMENTO: _____ EXPEDIENTE ROL N° _____ JUZGADO DE LETRAS DE _____ INSCRIPCION PEDIMENTO: _____ CONSERVADOR DE MINAS DE _____	
PM				
V1				
V2				
V3				
V4				
REGION: _____		PROYECCION U.T.M.		CONFECCIONO
PROVINCIA: _____		ELIPSOIDE _____		INGENIERO - PERITO
COMUNA: _____		DATUM _____		
LUGAR: _____		HUSO _____		
		GRADUACION CENTESIMAL		
	RELACION U.T.M. V1 - PUNTO MEDIO		SUPERFICIE ____ Has	CARTA I.G.M. NUMERO ____ SECCION ____
	DISTANCIA: _____ m			
	RUMBO : _____ g S - E			
	AZIMUT : _____ g			

Tramitación a seguir una vez dictada la Sentencia Constitutiva de la concesión de Exploración

Una vez dictada la sentencia constitutiva que declara constituida la concesión minera de exploración, en el mismo orden se hará la siguiente tramitación:

1. SOLICITAR AL JUZGADO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) Un extracto de la sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración, que es un resumen de la sentencia, donde se menciona los datos del titular, el número de rol del expediente, el Juzgado, la fecha de sentencia y el tipo de concesión, la fecha de presentación del pedimento, los datos de la inscripción de éste, el nombre de la concesión y las coordenadas U.T.M. de cada uno de los vértices del perímetro de la concesión minera de exploración.
- b) Dos copias completas de la sentencia constitutiva. (Una copia para el Conservador de Minas y otra para el SERNAGEOMIN). (Extraer copias del sistema de tramitación electrónica).
- c) El plano original de la concesión y una copia del mismo. (Una copia para el Conservador de Minas y el original para el SERNAGEOMIN). Éste último posee un timbre color azul "Aprobado" y color negro "Documento para el Sernageomin").

2. DISTRIBUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

- a) El extracto de la Sentencia constitutiva, se debe publicar en el Boletín Oficial de Minería, el primer día hábil del mes, dentro del plazo de 120 días, contados desde la fecha de la sentencia constitutiva.



Se publica en el Boletín Oficial de Minería que corresponda, de acuerdo a la provincia donde se ubique el pedimento.

- b) Una vez publicada la copia del extracto de la sentencia constitutiva o en trámite su publicación, se debe entregar al Sernageomin el plano original de la concesión minera de exploración y una copia de la sentencia constitutiva. El Servicio entregará al interesado una constancia de la entrega de dichos documentos. Esta constancia será requerida por el Conservador de Minas al momento de la inscripción del plano y la sentencia constitutiva.
- c) Habiéndose obtenido el Boletín Oficial de Minería donde se publicó el extracto, se debe inscribir la sentencia constitutiva en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas correspondiente, presentando la siguiente documentación:
- Copia completa de la sentencia constitutiva.
 - Copia del plano de la concesión minera de exploración.
 - La publicación del extracto de la sentencia constitutiva.
 - Constancia del SERNAGEOMIN.

Importante

Se debe tener en cuenta que la tramitación para dejar inscrita la sentencia constitutiva, tiene un plazo de 120 días, contado desde la fecha en que se dictó.

La publicación del extracto de la sentencia, debe hacerse el primer día hábil del mes y en ningún caso puede hacerse primero la inscripción de la sentencia constitutiva.

La Publicación que se debe llevar al Conservador de Minas para solicitar la Inscripción respectiva, se obtiene a través de la página web www.diariooficial.cl.

El SERNAGEOMIN, publicará el primer día hábil del mes de junio de cada año, para información general, la nómina de las concesiones mineras de exploración que se hayan constituido en el año calendario anterior, clasificándolas por comuna, en el correspondiente Boletín Oficial de Minería.

Antecedentes sobre la Constitución de Concesiones Mineras de Explotación



Manifestación

Es un escrito (documento) mediante el cual una persona natural o jurídica solicita un determinado sector de interés con el objetivo de explotar sustancias minerales concesibles.

¿Cómo es este documento?

Este escrito va dirigido al Juzgado de Letras correspondiente a la comuna donde se ubica la manifestación y se puede hacer de dos formas, dependiendo esto de la cantidad de hectáreas manifestadas. A continuación se presentan los dos modelos.

Manifestación por Vistas: Se podrá hacer una manifestación por vistas cuando la superficie del terreno pedido no exceda las 100 hectáreas. Esta es muy ambigua, pues en caso de juicio por ubicación, tiene preferencia la manifestación que fija su Punto de Interés con coordenadas U.T.M.

POR VISTAS: SI SE MANIFIESTAN 100 HECT ÁREAS O MENOS

Se presenta a continuación un modelo de escrito para manifestación por vistas:

MANIFESTACIÓN

S.J.L.

Yo *Nombre Completo, Nacionalidad*, R.U.N. *XX.XXX.XXX-X. Profesión, Estado civil*, domiciliado en *XXXXXXXXXXXX, Comuna, Ciudad, Región*, respetuosamente a US. expongo que vengo a manifestar un yacimiento de sustancias concesibles, en terrenos francos, abiertos e incultos, su Punto de Interés se ubica en la Provincia de *XXXXXXXX* y Comuna de *XXXXXXXXXX* y sus vistas principales son:

Al Norte a
(Nombre o lugar de Referencia) (Distancia Aprox. En metros)

Al Sur a
(Nombre o lugar de Referencia) (Distancia Aprox. En metros)

Al Este a
(Nombre o lugar de Referencia) (Distancia Aprox. En metros)

Al Oeste a
(Nombre o lugar de Referencia) (Distancia Aprox. En metros)

Todas las distancias son aproximadas, las pertenencias solicitadas son *XX*, cada una de *XX* hectáreas, las que totalizan un área de *XXX* hectáreas. Su cara superior es un *Rectángulo o Cuadrado* y sus lados miden *XXXX* metros orientados en dirección Norte – Sur U.T.M., por *XXXX* metros orientados Este – Oeste U.T.M. El grupo de pertenencias se denominará “XXXXXXXXXXXXXXXX”.

Por tanto, en mérito de lo expuesto y en conformidad a lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, ruego a US. se sirva tener por presentada esta Manifestación minera, admitirla a la tramitación, ordenar su inscripción y publicación dándose la copia autorizada correspondiente, de acuerdo a la Ley.

Firma del Manifestante

Manifestación por Coordenadas: Se podrá hacer dicha manifestación si la superficie del terreno manifestado excede las 100 hectáreas y se realizará indicando las coordenadas del Punto de Interés en coordenadas U.T.M.

Para ambos casos, el largo y ancho de las dimensiones del terreno manifestado, no podrán tener una relación superior de cinco a uno, es decir, el lado más largo no debe ser más de 5 veces el lado más pequeño.

Se presenta en la siguiente página un modelo de escrito para manifestación por coordenadas U.T.M., cuyo objetivo es servir de orientación a quienes lo requieran:



MANIFESTACIÓN

S.J.L.

Yo *Nombre Completo, Nacionalidad*, R.U.N. *XX.XXX.XXX-X*. *Profesión, Estado civil*, domiciliado en *XXXXXXXXXXXX, Comuna, Ciudad, Región*, respetuosamente a US. expongo que vengo a manifestar un yacimiento de sustancias concesibles, en terrenos francos, abiertos e incultos, ubicados en la Provincia *XXXXXXXX* y Comuna de *XXXXXXXXXX*, y su Punto de Interés se encuentra referido al *Elipsoide Internacional de 1924, Datum Provisorio la Canoa de 1956 o Datum Sudamericano Chua 1969 (según corresponda), Huso 18 o 19 (según corresponda)* y sus coordenadas U.T.M. son:

Norte : *X.XXX.XXX* metros.

Este : *XXX.XXX* metros.

Las pertenencias solicitadas son *XX*, cada una de *XX* hectáreas, las que totalizan un área de *XXX* hectáreas, su cara superior es un *Rectángulo o Cuadrado* y sus lados miden *XXXX* metros orientados en dirección Norte - Sur U.T.M., por *XXXX* metros orientados Este - Oeste U.T.M. El grupo de pertenencias se denominará *"XXXXXXXXXXXX XX al XX"*.

Por tanto, en mérito de lo expuesto y en conformidad a lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, ruego a US. se sirva tener por presentada esta Manifestación minera, admitirla a la tramitación, ordenar su inscripción y publicación dándose la copia autorizada correspondiente, de acuerdo a la Ley.

Firma del Manifestante

Importante

En caso de que la manifestación sea presentada por un “tercero” en representación del titular, esto se debe indicar en la manifestación. A continuación se muestra una propuesta:

Yo **Nombre Completo, Nacionalidad**, R.U.N. **XX.XXX.XXX-X. Profesión, Estado civil**, domiciliado en **XXXXXXXXXXXX, Comuna, Ciudad, Región**, respetuosamente a US. expongo que en representación de **XXXXXXXXXX**, domiciliada en **XXXXXXXXXX**, vengo a manifestar un yacimiento de sustancias concesibles, en terrenos francos, abiertos e incultos, ubicados en la Provincia de **XXXXXXXXXX** y Comuna de **XXXXXXXXXX**, y su Punto de Interés se encuentra referido al **Elipsoide Internacional de 1924, Datum Provisorio la Canoa de 1956 o Datum Sudamericano Chua 1969 (según corresponda), Huso 18 o 19 (según corresponda)** y sus coordenadas U.T.M son:

Importante

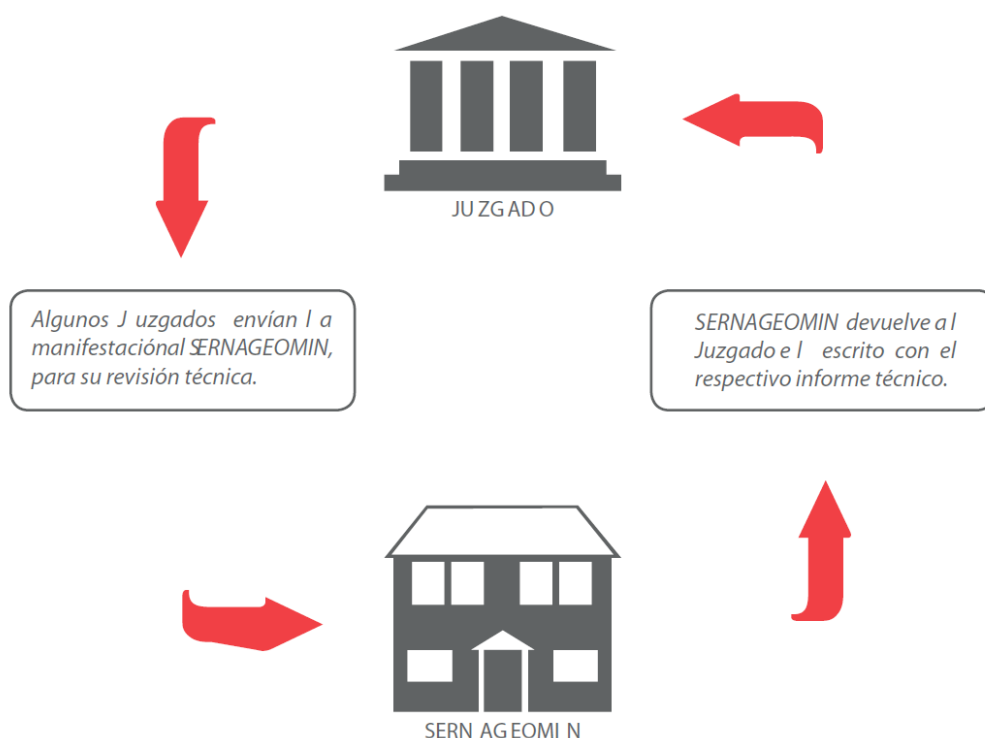
En caso de la manifestación haga uso del derecho que otorga una concesión de exploración, esto también se debe señalar, (artículo 44 del Código de Minería). A continuación una propuesta:

Yo **Nombre Completo, Nacionalidad**, R.U.N. **XX.XXX.XXX-X. Profesión, Estado civil**, domiciliado en **XXXXXXXXXXXX, Comuna, Ciudad, Región**, respetuosamente a US. expongo que haciendo uso preferente que me confiere la Concesión Minera de Exploración vigente denominada “**XXXXXXXXXX**”, cuyo pedimento fue presentado con fecha **Día de Mes de Año**, siendo constituida con fecha **Día de Mes de Año**, en el Juzgado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** inscrita a fojas **XXX**, N° **XXX** del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de **XXXXXX**, correspondiente al año **XXXX**, vengo a manifestar un yacimiento de sustancias concesibles, en terrenos francos, abiertos e incultos, ubicados en la Provincia de **XXXXXXXXXX** y Comuna de **XXXXXXXXXX**, su Punto de Interés se encuentra referido al **Elipsoide Internacional de 1924, Datum Provisorio la Canoa de 1956 o Datum Sudamericano Chua 1969 (según corresponda), Huso 18 o 19 (según corresponda)** y sus coordenadas U.T.M. son:

Presentación de la Manifestación

1. PRESENTACIÓN

El escrito se presenta por el interesado al Juzgado de Letras, que tiene jurisdicción sobre la comuna donde se ubique el Punto de Interés de la zona a tramitar. Esta presentación se realiza a través del portal www.poderjudicial.cl y de acuerdo a la Ley N° 20.886 de Tramitación Electrónica.



Importante

- Para el caso de manifestaciones por vistas deben indicarse las vistas con las distancias aproximadas.
- Los lados de la pertenencia, horizontalmente y a voluntad del concesionario, medirán como mínimo cien metros o múltiplos de cien metros.
- Para la manifestación por coordenadas, la ubicación se puede obtener mediante la carta topográfica (IGM)
- El escrito debe presentarlo el interesado en el Juzgado de Letras, de acuerdo a la comuna donde se ubique el Punto de Interés.
- Las pertenencias podrán tener un mínimo de 1 hectáreas y un máximo de 10 hectáreas. El grupo de pertenencias no podrá exceder de 1.000 hectáreas.

2. PAGO DE TASA



El pago de la tasa (\$) se debe hacer dentro de los 30 días, contados desde la fecha de presentación de la manifestación al Juzgado.

De acuerdo al artículo 51 del Código de Minería, se indican los montos que deben cancelarse por concepto de tasa, de la manifestación. El interesado podrá personalmente confeccionar el formulario para pago a través del sitio web de la Tesorería General de la República (www.tesoreria.cl) o dirigirse a las Tesorerías Regionales o Provinciales para que le confeccionen él o los Avisos de Recibo para cancelar la manifestación (Formulario N° 10).

El monto en tasa, por cada hectárea completa pedida en concesión minera de explotación es:

- a) $0,01 \times \text{UTM mes} \times \text{N}^\circ \text{ de hás.}$ Superficies hasta 100 hectáreas.
- b) $0,02 \times \text{UTM mes} \times \text{N}^\circ \text{ de hás.}$ Superficies mayores de 100 y hasta 300 hectáreas.
- c) $0,04 \times \text{UTM mes} \times \text{N}^\circ \text{ de hás.}$ Superficies mayores de 300 y hasta 600 hectáreas.
- d) $0,05 \times \text{UTM mes} \times \text{N}^\circ \text{ de hás.}$ Superficies mayores a 600 hectáreas.

El comprobante indicará además, el Juzgado donde se tramita la manifestación, el número de rol del expediente y el nombre de la concesión.

Una vez que se ha completado dicho formulario con los datos requeridos ya sea a través del sitio web de Tesorería o confeccionado por los funcionarios de Tesorería se debe cancelar la suma respectiva (\$) a través del sitio web de la Tesorería General de la República si lo confeccionó por Internet o cancelar en las instituciones recaudadoras autorizadas o en las cajas de Tesorería si el formulario de pago fue confeccionado en dichas oficinas. El comprobante de este pago deberá conservarse y acompañar a la solicitud de mensura.

Para acceder a la confección del Formulario N° 10 a través de la página web de Tesorería, el titular debe ingresar a www.tesoreria.cl, y en el área de recaudación debe seleccionar "Concesiones Mineras". El enlace directo para acceder al sitio del formulario es el siguiente: <https://www.tesoreria.cl/portal/ofVirtual/aLink.do?go=concesionesMineras>

TGR
Tesorería General de la República

Ante el envío de un e-mail malicioso con falso remitente de TGR, informamos:

RECAUDACION INVERSION DISTRIBUCION INSTITUCIONES

Concesiones Mineras

Creación de formularios
Pedimentos o manifestaciones
Primer pago
Pagos parciales

Búsqueda de formularios
Pagos anuales por Rut
Pagos anuales por Rol
Consulta formularios de pago por Rut
Consulta formularios de pago por Rol

Pagos grandes mineros
Buscar Solicitudes

Certificados
Verificación de certificados
Generar certificado por Rut
Generar certificado por Rol

Resumen pagos masivos
Resumen pagos masivos

Búsqueda de solicitudes
Pagos grandes mineros

En la página siguiente se incluye un Formulario tipo utilizado por la Tesorería para efectuar el trámite.

Al seleccionar "Pedimentos o Manifestaciones", el portal solicitará ingresar con su R.U.T. y se desplegará el formulario para llenar con los datos solicitados del titular y de la manifestación.



Tesorería General
de la República



La TGR no hace envíos no personalizados

RECAUDACION
INVERSION
DISTRIBUCION
INSTITUCIONES

Acceso usuarios

Ingrese su clave
Restablecer Clave
Regístrese aquí

Servicio al usuario

Consulta - reclamos
Red de oficinas
Centro de Ayuda Usuario
Indicadores Económicos
Reserve su Hora

Opciones destacadas

Devoluciones No Cobradas
Contribuciones Rut c/clave
Derechos-Deberes Ciudadanos
Cartola Fiscal

FORM 10 PEDIMENTOS O MANIFESTACIONES MINERAS

RUT DEL SOLICITANTE 03
RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO DEL SOLICITANTE 01
APELLIDO MATERNO DEL SOLICITANTE 02
NOMBRES DEL SOLICITANTE 05
DIRECCION DEL SOLICITANTE 06
COMUNA DEL SOLICITANTE 18

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR 23
NOMBRE DE LA FUTURA CONCESION 09
Sierra o lugar 11
Comuna de la concesión 08

3. INSCRIBIR Y PUBLICAR

Si el Juez encuentra que la manifestación cumple con lo indicado en el Código de Minería; éste ordena inscribir y publicar, en el plazo de 30 días contados desde que él lo ordena. Para ello otorga al interesado, una copia autorizada de la manifestación.

Si el informe técnico es desfavorable el Juez ordena al manifestante corregir las observaciones dentro de un plazo de 8 días.

3.1. Obtención de la Copia Autorizada:

Esta copia autorizada es con la que ordena el Juez, para que el interesado haga la inscripción de la manifestación en el Conservador de Minas. Corresponde a la transcripción íntegra de la manifestación que se ingresó al Juzgado con la resolución que ordena inscribir y publicar, la certificación de copia autorizada y el número del rol del expediente.



3.2. Inscripción de la Manifestación:

A contar de la fecha de la resolución que ordena inscribir, se tienen 30 días para hacerlo. Esta inscripción es la transcripción íntegra de la copia autorizada de la manifestación, en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas, que corresponda de acuerdo a la comuna donde se ubique la manifestación.



3.3. Publicación de la Manifestación:

La copia íntegra de la inscripción de la manifestación que entrega el Conservador de Minas, se debe publicar en el Boletín Oficial de Minería que corresponda a la jurisdicción, dentro de los 30 días posteriores a la resolución que ordenó su inscripción y publicación.



CONSERVADOR
DE MINAS

Se inscribe en el Conservador de Minas que corresponda, de acuerdo a la comuna donde se ubique la manifestación.



Se publica por una sola vez en el Boletín Oficial de Minería que corresponda, de acuerdo a la provincia donde se ubique la manifestación.

Solicitud de Mensura

1. Luego de haber realizado la inscripción, la publicación y el pago de la tasa de la manifestación (Formulario N° 10) y dentro del plazo que medie entre los 200 y 220 días, contado desde la fecha de la presentación de la manifestación al Juzgado, el manifestante debe solicitar mensura de todo o parte del terreno manifestado, pero en ningún caso terrenos situados fuera de éste.
2. La Solicitud de Mensura consiste en un escrito y un plano, que se presenta nuevamente al Juzgado donde se inició el trámite. Se debe indicar también en el mismo escrito el nombre del perito o ingeniero civil de minas que realizará la mensura y el nombre del abogado patrocinante.
3. La obligación de amparo comienza al solicitarse la mensura, fecha en que debe pagarse la PRIMERA PATENTE o PATENTE PROPORCIONAL.

El monto de la primera patente será proporcional al tiempo que medie entre la fecha de la solicitud de mensura y el último día del mes de febrero siguiente, y de acuerdo a las hectáreas solicitadas. Este pago puede realizarlo a través de la página Web del Servicio de Tesorerías, o en las instituciones recaudadoras autorizadas o cajas de Tesorería, con el AR (Formulario N° 40) obtenido por Internet o en las oficinas de este Servicio.

Importante

Después del pago de la patente proporcional e independientemente si la concesión minera se encuentra constituida, el titular deberá seguir pagando patente anualmente, según lo establece el artículo 144 del Código de Minería

Fórmula para calcular el pago de la patente proporcional:

$$\text{Monto a pagar en pesos} = \left[\frac{* \text{N}^\circ \text{ de días}}{** 365} \right] \times \left[\frac{\text{Valor UTM del mes}}{10} \right] \times \text{Cant. de Hás}$$

* Cantidad de días contados desde que se solicita la sentencia constitutiva de la concesión minera de explotación y el último día del mes de febrero siguiente.

** En los años bisiestos este factor cambia a 366.

Ejemplo práctico:

Ejemplo práctico: Solicitud de Mensura presentada con fecha 30 de junio de 2018 para una manifestación de 100 hectáreas de superficie.

$$\text{Monto a pagar en pesos} = \left[\frac{243}{365} \right] \times \left[\frac{47538}{10} \right] \times 100 \text{ has} = 316.486 \text{ pesos}$$

Valor U.T.M. del mes de junio 2018	:	\$ 47.538.-
Hectáreas solicitadas	:	100 Has
Nº de días que media entre 30/06/2018 y el 28/02/2019	:	243 días
Total	:	\$ 316.486.-

Importante

La patente proporcional será siempre un décimo del valor de una U.T.M. Si se trata de una concesión no metálica, podrá acogerse a la rebaja del pago de patente, sólo a partir del segundo pago (primer pago de patente anual), siempre que se solicite al Sernageomin, antes del 31 de enero del año que se impetre dicho beneficio, adjuntando la siguiente documentación:

- Carta solicitando la rebaja de patente (artículo 142 del Código de Minería, y artículo 53 y siguientes del Reglamento del Código de Minería). En esta carta deben indicarse los roles nacionales de las concesiones a las cuales se debe aplicar la rebaja y debe ser firmada por el titular de las pertenencias. En caso de que el titular fuera una persona jurídica, el firmante debe acompañar un poder de representación.
- Se debe adjuntar, además, un informe geológico o técnico, que certifique que el interés económico de las pertenencias son sustancias no metálicas. Este informe debe ser firmado por un Profesional calificado para este efecto, los que pueden ser Geólogos o Ingenieros del Área de la Minería.

En el caso que el interesado sea un pequeño minero, y quiera acogerse al beneficio de rebaja de patente **anual** para pequeños mineros, de la Ley 19.719 (un diezmilésimo de U.T.M. por hectárea), este debe cumplir con los siguientes requisitos:

- El beneficio es solo aplicable a Titulares que sean personas naturales o Sociedades Legales Mineras, o Arrendatarios que cumplan las características indicadas anteriormente.
- Sólo es aplicable a titulares que tengan una superficie máxima concesionada de 100 hectáreas (ya sea en una concesión o en la suma de varias).
- La concesión minera por la cual accede al beneficio debe estar constituida e inscrita en el Conservador de Minas.
- El titular beneficiado debe acreditar mediante un documento que la concesión minera se encuentran en explotación. Este documento puede ser: certificados de venta de

mineral o arriendo de maquinaria para trabajos en la mina, facturas de venta de mineral o arriendo de maquinaria para trabajos en la mina, informes de venta de mineral, etc. Este documento debe estar a nombre del titular, a nombre de la Sociedad Legal Minera o a nombre de uno de los socios que conforman la Sociedad Legal Minera.

- Adjuntar un Certificado de Dominio Vigente, de vigencia no superior a 90 días.
- En caso de Sociedades Legales Mineras se debe adjuntar, además, un certificado de los socios que componen dicha sociedad, emitido por el respectivo Conservador de Minas.
- Llenar una declaración jurada (simple) que se encuentra disponible en las Oficinas de Sernageomin que cuenten con área de Propiedad Minera.
- Adjuntar copia de su cédula de identidad.
- Adjuntar un contrato de arriendo en caso de ser arrendatario.

Más información puede encontrar en la Sección de Rol Minero del Área de Minería, en la página web: www.sernageomin.cl.

En la página siguiente se presenta el Formulario N° 40 utilizado para pagar la patente proporcional de las concesiones mineras de explotación, el cual se encuentra disponible en la página Web de la Tesorería General de la República o puede ser confeccionado e impreso para su pago por funcionarios de la Tesorería (Regionales o Provinciales).

Para acceder a la confección del Formulario N° 40 a través de la página web de Tesorería, el titular debe ingresar a www.tesoreria.cl y en el área de recaudación debe seleccionar "Concesiones Mineras". El enlace directo es el siguiente:

<https://www.tesoreria.cl/portal/ofVirtual/aLink.do?go=concesionesMineras>



TGR
Tesorería General de la República

Ante el envío de un e-mail malicioso con falso remitente de TGR, informamos:

RECAUDACION INVERSION DISTRIBUCION INSTITUCIONES

Concesiones Mineras

Creación de formularios
 Redimensionar y manifestaciones
Primera patente
 Pagos parciales

Búsqueda de formularios
 Pagos anuales por Rut
 Pagos anuales por Rol
 Consulta formularios de pago por Rut
 Consulta formularios de pago por Rol

Pagos grandes mineros
 Buscar Solicitudes

Certificados
 Verificación de certificados
 Generar certificado por Rut
 Generar certificado por Rol

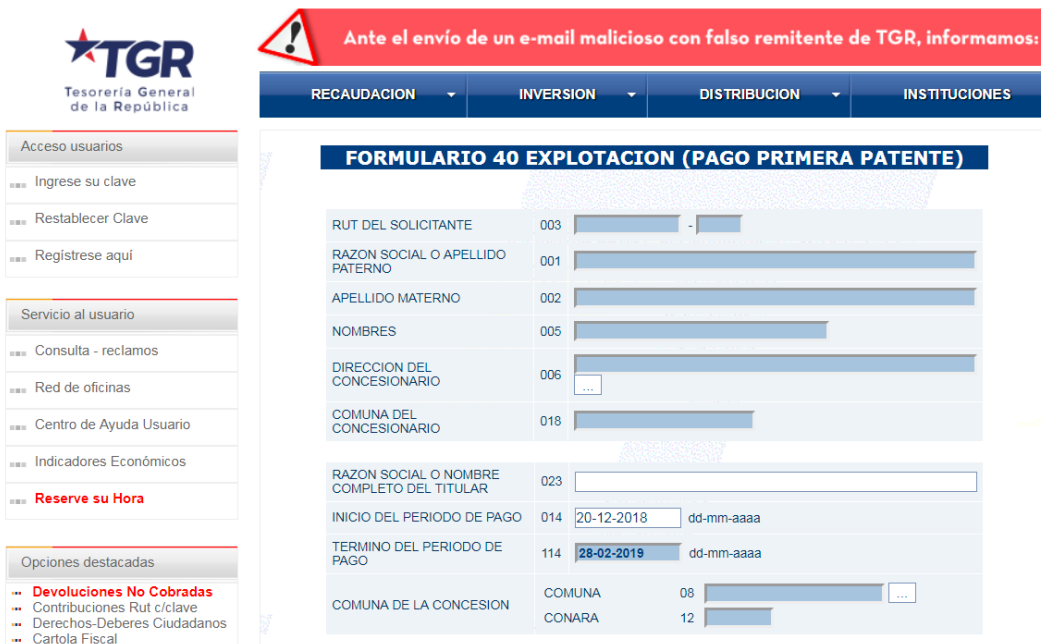
Resumen pagos masivos
 Resumen pagos masivos

Búsqueda de solicitudes
 Pagos grandes mineros

Acceso usuarios
 Ingrese su clave
 Restablecer Clave
 Regístrese aquí

Servicio al usuario
 Consulta - reclamos
 Red de oficinas
 Centro de Ayuda Usuario
 Indicadores Económicos
 Reserve su Hora

Al seleccionar "Primera Patente", el portal solicitará ingresar con su R.U.T., posteriormente solicitará indicar el tipo de formulario (en este caso Formulario N° 40) y se este se desplegará para llenar con los datos solicitados del titular y de la manifestación.



TGR
Tesorería General de la República

Ante el envío de un e-mail malicioso con falso remitente de TGR, informamos:

RECAUDACION INVERSION DISTRIBUCION INSTITUCIONES

FORMULARIO 40 EXPLOTACION (PAGO PRIMERA PATENTE)

RUT DEL SOLICITANTE 003 -

RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO 001

APELLIDO MATERNO 002

NOMBRES 005

DIRECCION DEL CONCESIONARIO 006

COMUNA DEL CONCESIONARIO 018

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR 023

INICIO DEL PERIODO DE PAGO 014 20-12-2018 dd-mm-aaaa

TERMINO DEL PERIODO DE PAGO 114 28-02-2019 dd-mm-aaaa

COMUNA DE LA CONCESION COMUNA 08

CONARA 12

Acceso usuarios
 Ingrese su clave
 Restablecer Clave
 Regístrese aquí

Servicio al usuario
 Consulta - reclamos
 Red de oficinas
 Centro de Ayuda Usuario
 Indicadores Económicos
 Reserve su Hora

Opciones destacadas
 Devoluciones No Cobradas
 Contribuciones Rut c/clave
 Derechos-Deberes Ciudadanos
 Cartola Fiscal

4. Se acompañará a la solicitud de mensura la siguiente documentación:
- a) Comprobante de haberse pagado la tasa de manifestación. (Formulario N° 10).
 - b) Comprobante de haberse pagado la patente proporcional de acuerdo al artículo 144 del Código Minería. (Formulario N° 40).
 - c) Copia autorizada de la inscripción de la manifestación.
 - d) Ejemplar del Boletín Oficial de Minería en que se haya publicado la inscripción de la manifestación.
 - e) Plano en el que se señale la configuración de la pertenencia o grupo de pertenencias, las coordenadas U.T.M. del perímetro y la relación en rumbo y distancia, del mismo vértice ligado en la solicitud con el Punto de Interés indicado en la manifestación.

El Juez revisará la Solicitud de Mensura y documentos acompañados y si están conformes, mandará a publicarla. En la misma resolución dejará testimonio de la fecha en que se haya presentado la Manifestación.

Si dichos documentos no cumplen con cualquiera de los requisitos, cuya omisión acarrea la caducidad de los derechos de la Manifestación, el Juez ordenará se cancele la inscripción de la manifestación. Si tiene errores subsanables, el Juez dará un plazo de 8 días, contados desde la fecha de la resolución, para corregir los errores.

A contar de la resolución que ordena publicar la solicitud de mensura, el perito mensurador será notificado de la designación para que proceda a realizar la operación de mensura.

5. Publicación de la Solicitud de Mensura.
- a) Copia autorizada de la Solicitud de Mensura: Para efectuar la publicación de la Solicitud de Mensura, el Secretario del Juzgado dará copia **autorizada de dicha solicitud y de la resolución que dispone publicarla.**
La publicación comprenderá íntegramente dicha copia y se hará por una sola vez, dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha de la resolución que la ordenó. Cualquier modificación o corrección se debe hacer dentro de los 30 días antes de publicarse y dicha publicación debe contener las 2 (dos) Resoluciones del Juez.
 - b) Vencimiento del plazo de oposición y certificación en el Juzgado: Podrá deducirse oposición a la Solicitud de Mensura, dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha de la publicación, de acuerdo al artículo 61 del Código de Minería. Vencido este plazo, se debe presentar un escrito al Juzgado, donde se acompañe una copia del Boletín Oficial de Minería donde aparezca publicada la Solicitud de Mensura y pedir al Secretario del Juzgado certifique que no hubo oposición.
6. Sólo son causales de oposición.
- a) En que se pretende mensurar sobre un terreno comprendido en un pedimento o en una concesión minera para explorar.
 - b) En el derecho preferentemente para mensurar en virtud de una manifestación cuya fecha de presentación haya sido o se tenga por anterior.

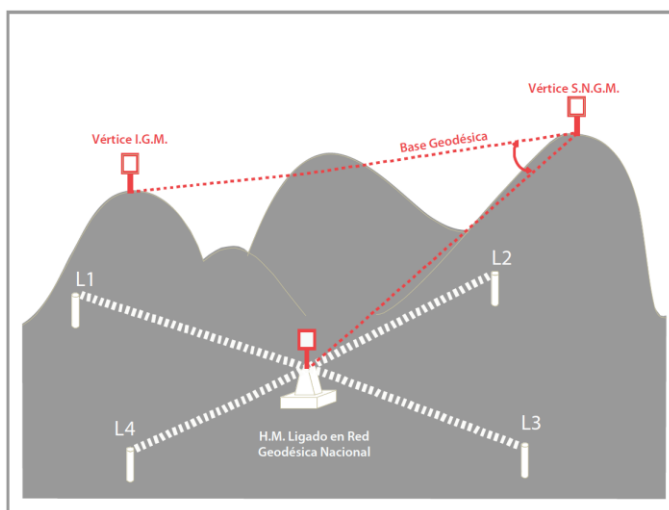
Mensura

La mensura se realizará una vez vencido el plazo para deducir oposición. En caso contrario, se efectuará una vez ejecutoriada la sentencia que rechace la oposición que se haya formulado o la que determine la ubicación de las pertenencias de la parte o las partes a quienes se haya reconocido el derecho a mensurar.

La mensura se llevará a efecto por cualquier ingeniero civil de minas que escoja el interesado o por un perito mensurador elegido por éste de entre las personas que anualmente designe con tal objeto, el Presidente de la República a propuesta del Director Nacional del SERNAGEOMIN.

1. OPERACION DE MENSURA:

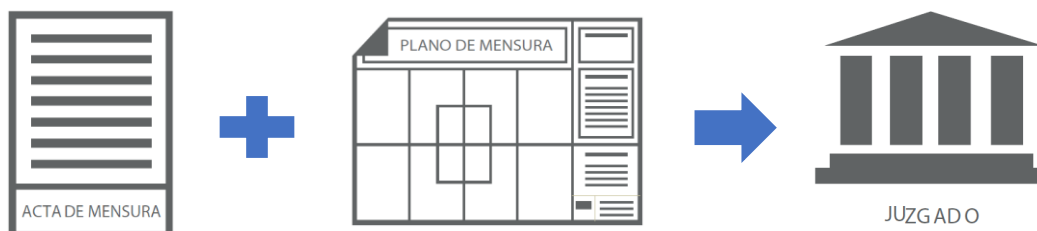
Consistirá en la ubicación, en el terreno de los linderos vértices del perímetro de la pertenencia o grupo de pertenencias y del Hito de Mensura ligado a vértices de la Red Geodésica Nacional o vértices aprobados por el SERNAGEOMIN. El Hito quedará ubicado sobre el perímetro de la pertenencia o grupo de pertenencias o dentro del área encerrada por dicho perímetro y servirá como punto de partida para ejecutar la operación de mensura.



- a) **HM:** Hito de mensura ligado a la Red Geodésica Nacional en coordenadas UTM.
- b) **L1, L2, L3...,Ln:** Linderos Vértices del perímetro de la mensura.
- c) **VÉRTICE IGM:** Vértice con coordenadas UTM y geográficas pertenecientes a la Red Geodésica Nacional.
- d) **VERTICE SNGM:** Vértice con coordenadas UTM y geográficas aprobadas por el Servicio.

2. PRESENTACION DEL ACTA Y PLANO AL JUZGADO:

Terminada la operación de mensura, el ingeniero o perito nombrado levantará un acta que contendrá la narración precisa, clara y circunstanciada del modo cómo la ejecutó y de la forma cómo determinó las coordenadas U.T.M. de los linderos de la mensura.



3. ENTREGA DE PLANILLA DE CALCULOS A SERNAGEOMIN

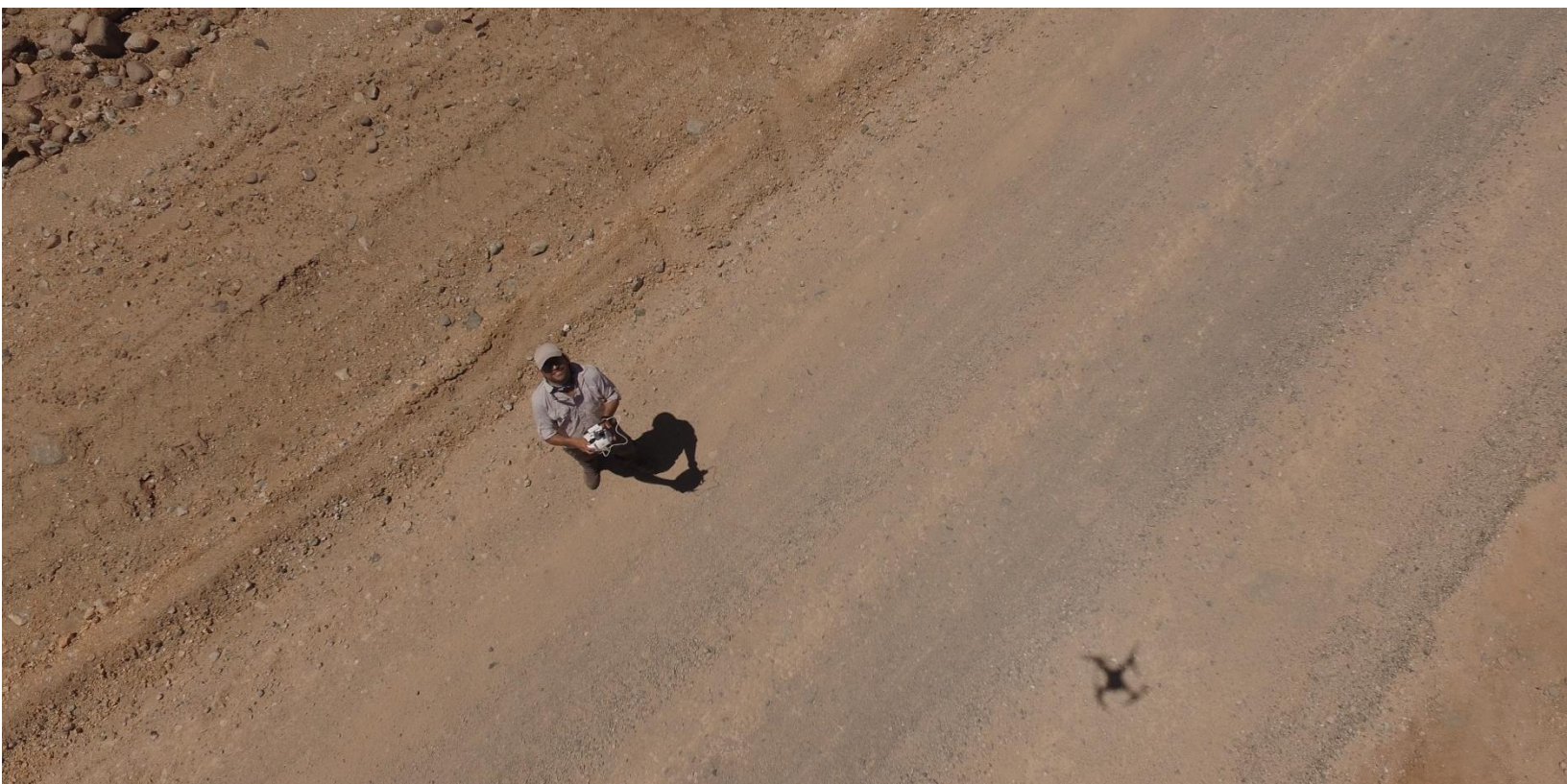
Una vez efectuada la operación mensura, junto con entregar al Juez el Acta y Plano de mensura, el ingeniero o perito deberá remitir directamente al Sernageomin copia de la Cartera de Terreno y de los demás antecedentes técnicos y copias simples del acta y plano de la mensura.

4. REVISIÓN DE LA MENSURA

El acta y el plano de mensura se remitirán por el Juez al SERNAGEOMIN, para su informe de revisión. El Servicio tendrá un plazo de 60 días contado desde la recepción del expediente, para emitir su informe

4.1. Revisión técnica:

- Revisión de Gabinete:
El Servicio informará acerca de los aspectos técnicos relacionados con la operación de mensura, con su acta, plano y especialmente, si se ajustan a la ley la forma, dimensiones y orientación de la mensura, si ella queda comprendida, tanto dentro del terreno manifestado como dentro del abarcado por la Solicitud de Mensura. (artículo 79 del Código de Minería).
- Revisión Terreno:
El Servicio revisará en terreno:
 - a) Ubicación de la mensura.
 - b) Ligazón del Hito de Mensura a la Red Geodésica Nacional (Procedimiento de cálculos).
 - c) Monumentación del Hito de Mensura (HM) y Linderos, que cumplan con las exigencias del Reglamento del Código de Minería.
 - d) Visuales, comprobación de la monografía dibujada en el plano, la que debe corresponder a la topografía observada en terreno.



4.2. Emisión del informe:

a) Informe aprobado:

Si el informe del Servicio, no contiene observaciones, el Juez dictará la Sentencia Constitutiva de la concesión minera de explotación, artículo 81 del Código de Minería.

b) Informe Aprobado con Abarcamiento:

En el mismo informe aprobado, el Servicio señalará si la mensura abarca en todo o parte, una o más pertenencias ya constituidas, e indicará las coordenadas U.T.M. de los vértices, tanto de las pertenencias del interesado como del, o los demás afectados, el nombre de las pertenencias, el del interesado y en lo posible, el del o los afectados; para que el interesado publique el extracto que menciona el artículo 83 del Código de Minería. Cada afectado podrá presentarse al Juzgado para oponerse a la constitución de la pertenencia que lo afecta, artículo 84 del Código de Minería.

c) Informe observado:

Si el informe del Servicio, formula observaciones sobre algunos de los aspectos técnicos, el Juez ordena ponerlo en conocimiento del interesado para que dentro del plazo de 8 días, contados desde la fecha de resolución, las contradiga o dentro del plazo de 60 días las subsane.

Tramitación a seguir una vez dictada la Sentencia de la Concesión de Explotación

Una vez dictada la sentencia constitutiva que aprueba el acta y plano de mensura y declara constituidas las pertenencias, en el mismo orden se hará la siguiente tramitación por parte del interesado:

1. SOLICITAR AL JUZGADO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) Un extracto de la sentencia constitutiva que es un resumen de la sentencia, donde se menciona los datos del titular, el número de rol del expediente, el Juzgado, la fecha de sentencia y el tipo de concesión, la fecha de la manifestación, los datos de la inscripción de ésta, el nombre de las pertenencias y las coordenadas U.T.M. de cada vértice del perímetro de la pertenencia o grupo de pertenencias. Este extracto lo autoriza el Secretario del Juzgado.
- b) Dos copias completas de la sentencia constitutiva. (Una copia para el Conservador de Minas y otra para el Sernageomin).
- c) El plano de mensura original y una copia del mismo. (Una copia para el Conservador de Minas y el original para el Sernageomin).
- d) Las dos copias del acta de mensura. (Una copia para el Conservador de Minas y otra para el Sernageomin).

2. DISTRIBUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA ANTERIORMENTE:

- a) Con el extracto de la sentencia constitutiva, se debe publicar éste en el Boletín Oficial de Minería, el primer día hábil del mes, dentro de los 120 días (4 meses), posteriores a la fecha de resolución que ordena publicar el extracto e inscribir la sentencia. La fecha de la publicación del extracto es la que indica el inicio de los 4 años de prescripción, para ejercer las acciones de nulidad establecidas en el artículo 95 del Código de Minería.



Se publica en el Boletín Oficial de Minería que corresponda, de acuerdo a la provincia donde se ubique la mensura.

- b) Una vez publicada la copia del extracto de la sentencia constitutiva o en trámite su publicación, se debe entregar al SERNAGEOMIN el plano de mensura original, una copia del acta de mensura y una copia de la sentencia constitutiva. El Servicio entregará al interesado un comprobante o constancia de la entrega de dichos documentos. Esta constancia será requerida por el Conservador de Minas al momento de la inscripción del acta y plano de mensura y la sentencia constitutiva de la concesión minera de explotación.
- c) Habiéndose obtenido el Boletín Oficial de Minería donde se publicó el extracto, se debe inscribir la sentencia constitutiva en el Registro de Propiedad del Conservador de Minas correspondiente, presentando la siguiente documentación:
- Copia completa de la sentencia constitutiva.
 - Copia del acta de mensura.
 - Copia del plano de mensura.
 - Un ejemplar del Boletín Oficial de Minería donde se publicó el extracto de la sentencia constitutiva.
 - Constancia del SERNAGEOMIN.

Importante

Se debe tener en cuenta que la tramitación para dejar inscrita la sentencia constitutiva, tiene un plazo de 120 días, contado desde la fecha en que se dictó.

La publicación del extracto de la sentencia, debe hacerse el primer día hábil del mes y en ningún caso puede hacerse primero la inscripción de la sentencia constitutiva.

El Sernageomin, publicará el primer día hábil del mes de junio de cada año, para información general, la nómina de las concesiones mineras de explotación que se hayan constituido en el año calendario anterior, clasificándolas por comuna en el correspondiente Boletín Oficial de Minería.

Catastro de Concesiones

Mineras en Línea

El Servicio Nacional de Geología y Minería, ha puesto a disposición de sus usuarios, el Catastro de Concesiones Mineras en Línea, el cual es una herramienta gratuita, disponible a la ciudadanía en Internet y ubicada en la página web de SERNAGEOMIN www.sernageomin.cl que permite visualizar las concesiones mineras vigentes de exploración, explotación y concesiones constituidas sobre nitratos y sales análogas, a través de mapas temáticos en los cuales es posible de observar el uso de suelo concesionado a la minería.

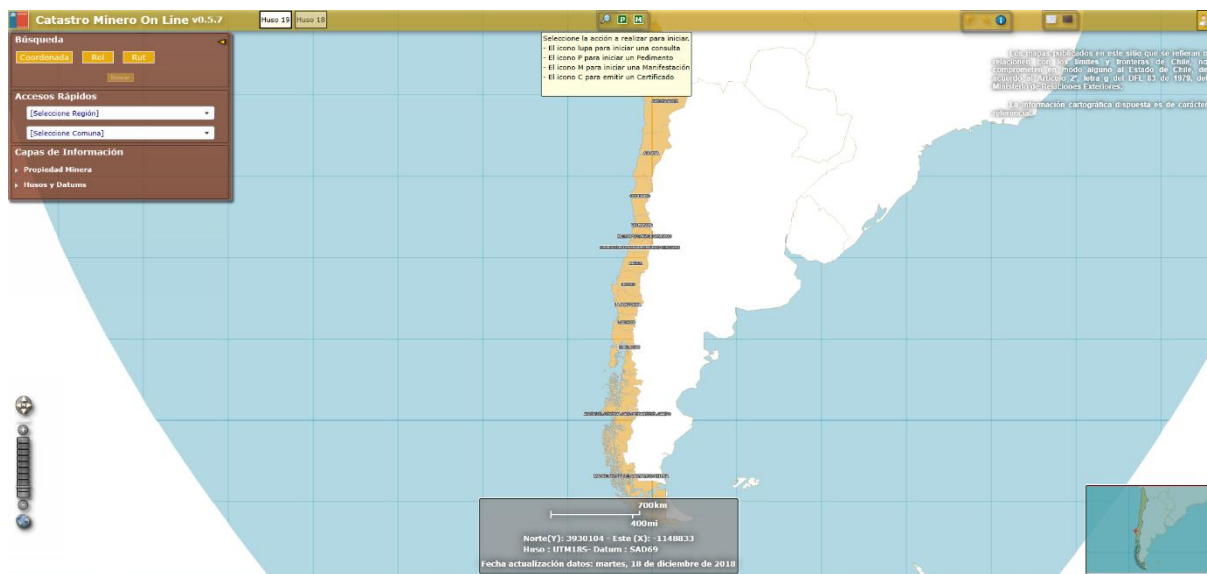
Entre las características disponibles para el Catastro de Concesiones Mineras en línea está la capacidad de visualizar y navegar por capas de información georreferenciadas en el sistema de referencia U.T.M. PSAD56, Huso 18 y 19, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería para el proceso de constitución de las concesiones mineras.

Además, el sistema permite realizar consultas por número de Rol Nacional, Coordenadas y Rut de Titular, identificando en el terreno donde se encuentra y proporcionando información sobre el titular de la concesión y el estado en que ésta se encuentra (En Trámite o Constituida), como también datos de inscripción.

Registro de usuarios

El registro de usuarios es la actividad previa al uso del catastro de concesiones mineras en línea, la cual está compuesta de cinco pasos:

1. Una vez en el sitio web www.sernageomin.cl pulse Minería en línea, allí ingrese a Catastro de Concesiones Mineras en Línea e ingrese a la opción de registro y lea atentamente las condiciones presentadas. Estando de acuerdo con los términos de registro, llene los datos solicitados.
2. El sistema enviará un correo electrónico de confirmación del registro, en cuyo interior se encontrará un link de verificación, que debe ser presionado, finalizando de esta forma el proceso de registro.
3. Una vez confirmado, el usuario ingresa al sistema con el nombre de usuario y contraseña.
4. El sistema ofrece a los usuarios registrados, la opción de visualizar y modificar sus datos personales.
5. La opción de menú MAPA permite visualizar el Mapa de Catastro de Concesiones Mineras en línea en una ventana emergente.
6. Al estar registrado, el catastro ofrece a los usuarios poder crear un borrador de solicitud de Pedimento y Manifestación, el cual puede ser modificado por el usuario para ser presentado en el Juzgado que corresponda.



Catastro de Concesiones Mineras en Línea

La herramienta que permite visualizar el Catastro de Concesiones Mineras en línea posee funcionalidades tipo SIG las cuales son descritas a continuación.

1. Área de consultas.
2. Sistemas de referencias disponibles.
3. Capas de información de concesiones mineras.
4. Escala.
5. Herramientas gráficas (tipo SIG, zoom in, zoom out, selección, etc.).
6. Coordenadas U.T.M. identificadas al interior del mapa por el puntero.
7. Fecha última actualización de los datos.
8. Imagen de referencia.
9. Mapa base con principales ciudades, caminos, cuerpos de aguas, etc.



Reglas básicas para presentar solicitudes de Pedimento y Manifestación ante un Tribunal del Poder Judicial

I. Antecedentes Generales:

1. Originalmente estas solicitudes se presentaban de manera presencial ante el Tribunal respectivo, sin embargo con la entrada en vigencia de la Ley N°20.886 conocida como “Ley de Tramitación Electrónica”, el procedimiento se ha modificado, por lo que es importante tener presente la siguiente distinción básica.
2. Para los casos en que la Ley permite tramitar directamente, sin patrocinio de abogado habilitado (pedimentos y manifestaciones), la presentación de estas solicitudes se debe realizar conforme a las siguientes reglas:

- a. Si Ud. es abogado o, no siéndolo, y cuenta con los medios tecnológicos para tramitar, se debe utilizar la plataforma de tramitación electrónica denominada Oficina Judicial Virtual en todos los casos, aun cuando cierta documentación tenga que presentarse materialmente en el tribunal.

<<Este punto es muy importante, porque si acude presencialmente al tribunal, este puede rechazar la solicitud e indicar que se presente por la Oficina Judicial Virtual>>

- b. Si Ud. no es abogado y no cuenta con los medios tecnológicos para tramitar, puede presentar la solicitud por escrito directamente en el Tribunal, solicitando al juez que le autorice a tramitar materialmente por carecer de los medios necesarios.

II. Requisitos para tramitar electrónicamente:

1. Se requiere un computador con conexión a internet con la Oficina Judicial Virtual (OJV).
2. El acceso a la plataforma de tramitación del Poder Judicial se encuentra en www.oficinajudicialvirtual.cl



3. Para ingresar a la OJV, necesita contar con Clave Única del Estado. Sin ella, no podrá acceder a la plataforma de tramitación.

La Clave Única se obtiene presencialmente en las oficinas del Registro Civil, IPS/Chile Atiende¹. Es decir, esta clave no se entrega en los tribunales de justicia.

¹ Esta clave es gratuita. Mayor información en www.claveunica.gob.cl. Este servicio está administrado por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Presentación de demandas y escritos por la OJV:

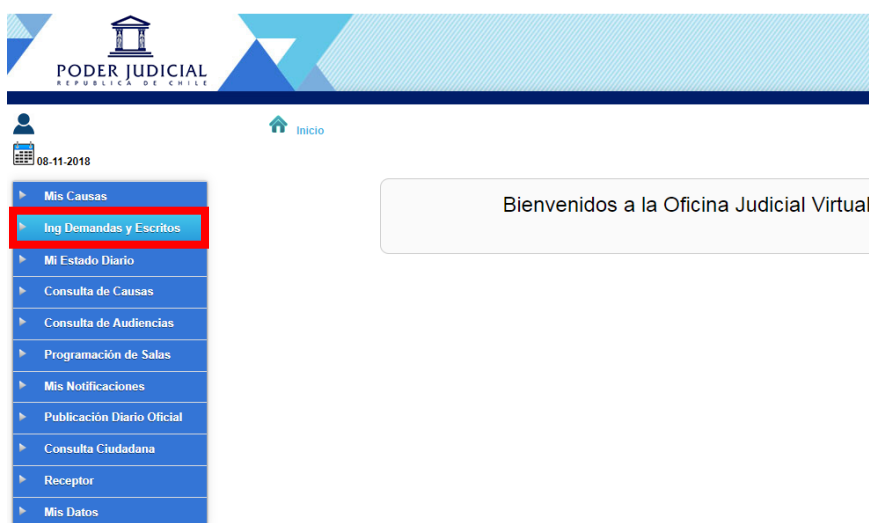
Se debe distinguir la presentación de una solicitud que da origen a la creación de una causa nueva de todas las presentaciones que se realizan en una causa ya creada, es decir, que tiene ya tiene RIT/ROL.

A continuación se ilustrará como presentar un escrito que da lugar a una causa nueva y, posteriormente, como se presenta el resto de las solicitudes en una causa ya creada.

1. Presentación de un escrito que da origen a una causa.

En este caso, se deben seguir los siguientes pasos:

- 1.1. Al interior de la Oficina Judicial Virtual, se debe seleccionar la opción “Ingreso de Demandas y Escritos” del menú que aparece a la izquierda de la pantalla.



- 1.2. Una vez realizado lo anterior, se debe seleccionar la competencia civil.



1.3. Luego, debe seleccionar el tribunal ante el cual presentará la solicitud².

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE CHILE

INGRESO DE DEMANDAS / RECURSOS

Competencia: Civil
Corte: C.A. de Copiapó
Tribunal: Seleccione Tribunal
Dist. Corte Copiapó
Distribución Vallenar
Juzgado de Letras de Diego de Almagro
Juzgado de Letras y Gar. de Chañaral
Juzgado de Letras y Gar. de Caldera
Juzgado de Letras y Gar. de Freirina

Informativo:
A contar del 12 de agosto de 2018, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>

Importante

- Para que aparezca el Tribunal, previamente hay que seleccionar el territorio de Corte de Apelaciones al cual pertenece el tribunal. Por ejemplo, si la solicitud tengo que presentarla ante un Juzgado Civil de Vallenar, entonces tengo que seleccionar la Corte de Apelaciones de Copiapó y luego escoger, entre los tribunales que se listan, el que corresponda.
- Cuando exista más de un Tribunal en la ciudad o comuna que corresponda, aparecerá en el listado de tribunales “Distribución” y la ciudad respectiva. Siguiendo el mismo ejemplo, una vez seleccionada la Corte de Apelaciones de Copiapó, en el listado de tribunales se debe seleccionar Distribución Vallenar.

1.4. Una vez seleccionado el tribunal que corresponde, se debe seleccionar el **procedimiento y materia**. Si no se selecciona el procedimiento, no se desplegará el listado de materias.

Importante

- Los procedimientos de tramitación de concesiones mineras (pedimentos y manifestaciones) son procedimiento “Voluntarios”.

² Es importante tener presente que solamente serán válidas las presentaciones realizadas ante tribunal competente, por lo que será necesario conocer previamente ante qué tribunal acudir, para esto revise la tabla de comunas adjunta al anexo de esta guía.

INGRESO DE DEMANDAS / RECURSOS

Competencia

Corte

Tribunal

INGRESO DE DEMANDA

Procedimiento

Materia

--Seleccione Materia--

Tasación Judicial
Testamento verbal, poner por escrito o publicación
Testamento, apertura, protoc. y publicación
Transigir, autorización para
Vehículos motorizados, inscripciones en Registro
MINERA, MANIFESTACIÓN(CONCESIÓN PARA EXPLOTACIÓN)
MINERO, PEDIMENTO(CONCESIÓN DE EXPLORACIÓN)

Una vez elegido el procedimiento voluntario, se debe marcar la materia que corresponda al tipo de solicitud que presentaremos, seleccionando Manifestación Minera o Pedimento Minero y presionando el botón “Agregar”. Se completará automáticamente el código de la materia por lo que no es necesario ingresar dicho dato.

- 1.5. A continuación, se deben ingresar los datos del solicitante en el recuadro denominado “Litigantes”.

Materia

--Seleccione Materia--

Código	Glosa Materia	Acción	Sel
P02M	MINERO, PEDIMENTO(CONCESIÓN DE EXPLORACIÓN)	✕	

LITIGANTES

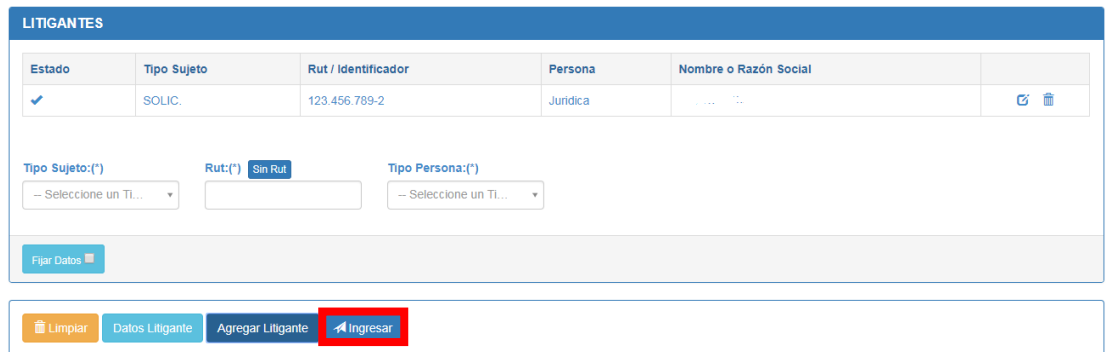
Estado	Tipo Sujeto	Rut / Identificador	Persona	Nombre o Razón Social
Tipo Sujeto:(*) -- Seleccione un TI... SOLIC. AB.SOL AP.SOL Rut:(*) Sin Rut Tipo Persona:(*) -- Seleccione un TI... Limpiar Datos Litigante Agregar Litigante Ingresar				

En el tipo de sujeto, deberá seleccionar si se trata directamente del solicitante o también el abogado o apoderado del solicitante. Luego, se debe completar el campo RUT y automáticamente se completará el resto de los datos, con la salvedad del campo “Tipo Persona”, donde debe indicar si se trata de una persona natural o jurídica. Si el solicitante no tuviera RUT, debe seleccionar el botón “Sin RUT”.

- 1.6. A continuación, se deben completar los datos del litigante, en el botón “Datos Litigante”, donde se completarán la dirección, correo electrónico y, cuando corresponda, los datos del representante legal.

- 1.7. Una vez realizado lo anterior, se debe seleccionar el botón Agregar litigante.

- 1.8. El litigante recién agregado se listará apareciendo un ticket verde en el estado, lo que quiere decir que no se requieren más datos para seguir adelante. Al mismo tiempo, el botón “Ingresar” cambiará de un color azul transparente a un azul sólido.



Estado	Tipo Sujeto	Rut / Identificador	Persona	Nombre o Razón Social	
✓	SOLIC.	123.456.789-2	Juridica	...	 

Tipo Sujeto:(*)
-- Seleccione un TI... ▼

Rut:(*) Sin Rut

Tipo Persona:(*)
-- Seleccione un TI... ▼

Fijar Datos

Limpiar Datos Litigante Agregar Litigante **Ingresar**

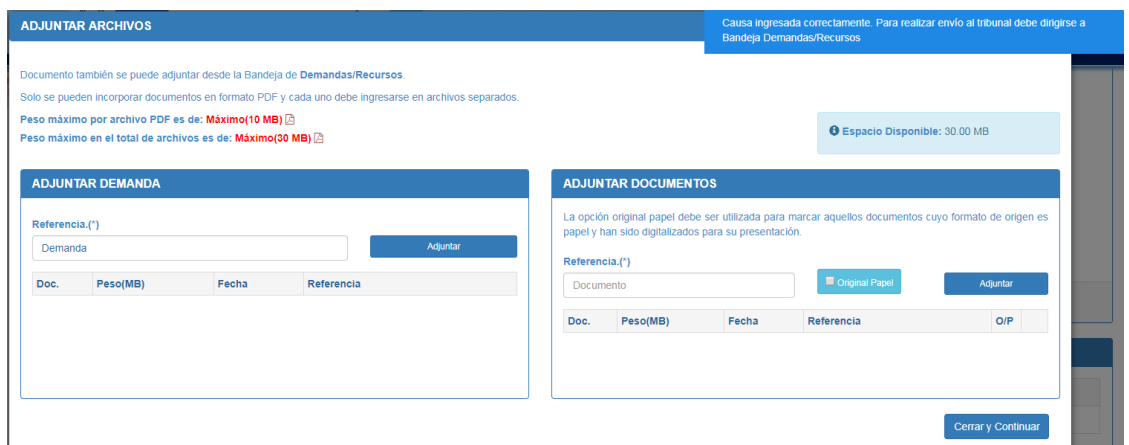
- 1.9. Finalmente, debe seleccionar el botón Ingresar.

- 1.10. Una vez presionado el botón ingresar, se desplegará automáticamente una ventana donde se adjuntará la solicitud.

Importante

Requisitos de los archivos o documentos que se envíen por la plataforma:

- Sólo formato *.pdf
- Cada archivo individualmente no puede tener un tamaño superior a 10 MB
- En total, la presentación con la suma de todos los documentos adjuntos, no pueden superar los 30 MB
- Estos requisitos pueden cambiar a futuro, y cuando se modifiquen, se informarán a través de la misma ventana que se muestra a continuación



ADJUNTAR ARCHIVOS

Causa ingresada correctamente. Para realizar envío al tribunal debe dirigirse a Bandeja Demandas/Recursos

Documento también se puede adjuntar desde la Bandeja de Demandas/Recursos.

Solo se pueden incorporar documentos en formato PDF y cada uno debe ingresarse en archivos separados.

Peso máximo por archivo PDF es de: **Máximo(10 MB)**

Peso máximo en el total de archivos es de: **Máximo(30 MB)**

Espacio Disponible: 30.00 MB

ADJUNTAR DEMANDA

Referencia:(*)
Demanda **Adjuntar**

Doc.	Peso(MB)	Fecha	Referencia
------	----------	-------	------------

ADJUNTAR DOCUMENTOS

La opción original papel debe ser utilizada para marcar aquellos documentos cuyo formato de origen es papel y han sido digitalizados para su presentación.

Referencia:(*)
Documento **Original Papel** **Adjuntar**

Doc.	Peso(MB)	Fecha	Referencia	O/P
------	----------	-------	------------	-----

Cerrar y Continuar

- 1.11. Donde se señala adjuntar demanda, deberemos adjuntar el archivo de nuestra solicitud (Pedimento o Manifestación).
- 1.12. Donde se señala adjuntar documentos, cuando corresponda, se deben acompañar los archivos que el solicitante decida presentar acompañando la solicitud.

Importante

- Si existen documentos físicos que presentar al Tribunal, como por ejemplo un plano o mapa, igualmente se debe adjuntar una minuta, marcando la opción "Original Papel".
- Esto es muy importante, porque permite que el Tribunal pueda hacer trazabilidad de la presentación y guardar en la carpeta electrónica el correspondiente registro de la custodia una vez que se entrega materialmente al tribunal.

ADJUNTAR ARCHIVOS

Documento también se puede adjuntar desde la Bandeja de **Demandas/Recursos**.
Solo se pueden incorporar documentos en formato PDF y cada uno debe ingresarse en archivos separados.
Peso máximo por archivo PDF es de: Máximo(10 MB) ⓘ
Peso máximo en el total de archivos es de: Máximo(30 MB) ⓘ

ADJUNTAR DEMANDA

Referencia(*)

Demanda

Doc.	Peso(MB)	Fecha	Referencia
	1.0210	29/11/2018	Pedimento

ADJUNTAR DOCUMENTOS

La opción original papel debe ser utilizada para marcar aquellos documentos cuyo formato de origen es papel y han sido digitalizados para su presentación.

Referencia(*)

Mapa ☒ Original Papel

Tipo de Documento(*) Cantidad(*) Observación

— Seleccione Tipo de Docum... 1

Referencia O/P

Tipo Sujeto(*) Rut(*) Sin Rut Tipo Persona

— Seleccione un TI... — Seleccione un TI... — Seleccione un TI...

Depósito a Plazo
Documentos
Expediente
Factura
Mandato
Otros
Pagaré

Espacio Disponible: 28.98 MB

- 1.13. Finalmente, se debe presionar el botón "Cerrar y continuar". Luego se debe esperar a que el sistema termine de procesar y volveremos automáticamente a la ventana anterior. En la esquina superior derecha se desplegará brevemente un mensaje cómo el que aparece a continuación que señala que el documento ha sido guardado exitosamente y que para realizar el envío al tribunal, se debe ingresar a la opción del menú principal denominada "Bandeja de demandas y recursos".

Documento guardado correctamente. Para realizar envío al tribunal debe dirigirse a bandeja demandas/recursos

Demandas/Recursos.
da uno debe ingresarse en archivos separados.

Espacio Disponible: 27.96 MB

ADJUNTAR DOCUMENTOS

La opción original papel debe ser utilizada para marcar aquellos documentos cuyo formato de origen es papel y han sido digitalizados para su presentación.

Referencia(*)

Documento Original Papel

Doc.	Peso(MB)	Fecha	Referencia	O/P
	1.0210	29/11/2018	Mapa	☒

1.14. Ahora, debemos seleccionar en el menú principal de la izquierda, la opción Bandeja de Demandas/Recursos, en cuyo interior se desplegará por rango de fechas y por competencia, todas las presentaciones realizadas por la OJV según su estado. Por lo tanto, como se trata de una presentación ante un tribunal civil, debe seleccionar dicha competencia de la lista desplegable y automáticamente se listarán todas las presentaciones.

PERFIL: PERSONA NATURAL

BADEJA DE DEMANDAS

Fecha Desde: 29/11/2018 Fecha Hasta: 29/11/2018 Competencia: Civil Tribunal: Todos

Demandas No Enviadas 1 Demandas Por Firmar Demandas Pendientes Demandas Enviadas

Selec.	Adjuntar	Doc.	Tribunal	Caratulado	Fecha Ingreso	Hora Ingreso (Hora Continental)	Materia	Usuario Ingresó	Acciones
☐			Dist. Corte Prueba	los tres chanchitos/	29/11/2018	08:16	MINERO.PEDIMENTO(CONCESIÓN DE EXPLORACIÓN)		 

Mostrar 25 registros

Importante

Sobre el listado de presentaciones aparecerán 4 estados para clasificar listados, los que se indican a continuación:

- **Demandas no enviadas:** Quiere decir que se trata de una presentación guardada en la OJV pero que no ha sido enviada aun al tribunal.
- **Demandas por firmar:** En esta viñeta encontrará aquellas presentaciones que aún no han sido ingresadas al tribunal, pero que están a la espera de otra firma cuando se trata de una presentación que requiere de más de una firma en ella.
- **Demandas pendientes:** en la demanda pendiente, encontrará los antecedentes relativos a presentaciones que se encuentran pendientes para su ingreso al tribunal, por ejemplo, cuando una de las partes que envió una solicitud para

ingresarla al tribunal con más de una firma, se encuentra a la espera de que la otra persona la suscriba. De este modo, para el emisor de este documento le figurará la demanda en la pestaña de demandas pendientes y al que tiene que firmar, le aparecerá en la viñeta de demanda por firmar.

- Demandas enviadas: En esta viñeta encontrará aquellas demandas, recursos y solicitudes que ya fueron enviadas al tribunal, de modo tal que en ella encontrará el certificado de envío, que es un documento en .pdf cuya función es acreditar el correcto ingreso al Poder Judicial con hora y fecha de ingreso. En este documento Ud. encontrará el ROL/RIT asignado a su causa, de modo tal que todo lo que presente posteriormente en la misma causa, deberá hacerla siguiendo el flujo relativo a "Presentación de escritos" y ya no a través de "Presentación de Demanda/Recursos".

1.15. A partir de este momento, en el menú inicial de la OJV, podrá encontrar la información relativa a la tramitación de su causa en la opción "Mis Causas" como ilustra la imagen a continuación.

Importante

El Certificado de envío es el documento que acredita la fecha y hora en que una solicitud se recibió en el tribunal. Es el símil al timbre de recepción cuando la presentación al tribunal se realizaba de modo presencial.

Importante

Cuando un solicitante tiene los medios para tramitar electrónicamente, tiene que tramitar por la Oficina Judicial Virtual, y antes de llevar documentos materiales como por ejemplo un plano o una escritura pública, se debe acompañar una minuta por la OJV antes de entregarla para custodia del tribunal.

2. Presentación de un escrito en una causa con ROL/RIT ya creado.

Para identificar si ya existe un ROL/RIT ya creado, si el interesado es parte de la causa, puede ir al apartado mis causas como se explica en el punto 15 indicado anteriormente, donde aparecerá el ROL/RIT de cada causa.

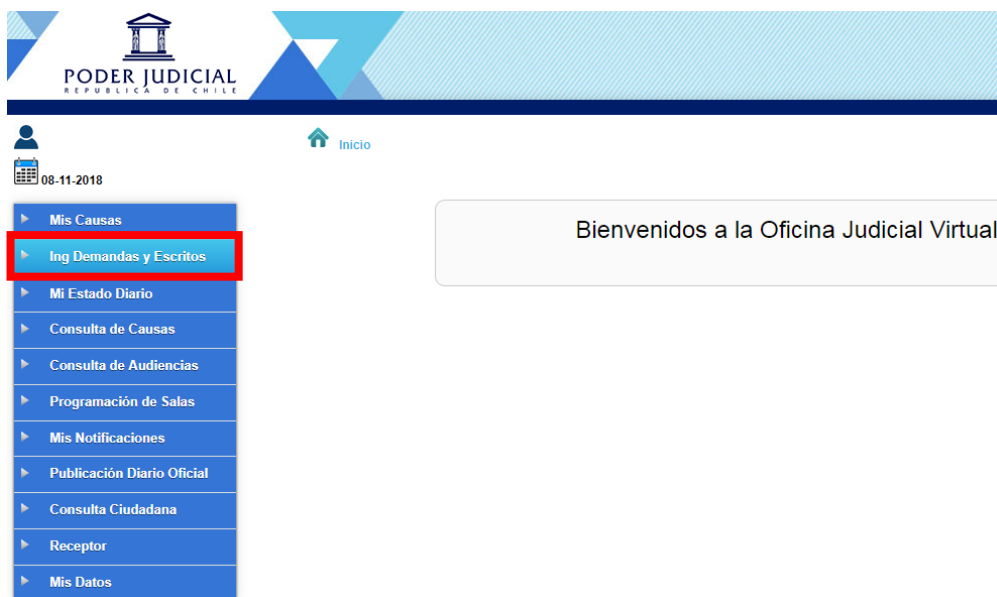
Para presentar un escrito a una causa ya existente, hay que tener solo dos datos:

- a) ROL/RIT de la causa. (Por ejemplo, V-12-2018)
- b) El nombre del tribunal. (Por ejemplo, Juzgado de Letras de Pozo Almonte)

Teniendo claros estos dos datos, ya se pueden presentar escritos correctamente, ya que si se cometen errores en el ROL/RIT de una causa, el escrito se presentará a otra causa, por lo que no estará correctamente presentado, lo que cobra especial relevancia cuando hay plazos involucrados; por otra parte, si se cometen errores en la selección del tribunal, la presentación llegará a otro Tribunal.

Aclarado lo anterior, para presentar un escrito se deben seguir los siguientes pasos:

- 2.1. Al interior de la Oficina Judicial Virtual, se debe seleccionar la opción “Ingreso de Demandas y Escritos” del menú que aparece a la izquierda de la pantalla.



2.2. Como primer paso, se debe seleccionar el tribunal.

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE CHILE

▶ Ingresar Demanda/Recurso
▶ Ingresar Demanda Masiva
▶ Ingresar Escrito
▶ Ingresar Contesta Oficio
▶ Bandeja Demandas/Recursos
▶ Bandeja Escrito
▶ Indicadores

Informativo:
A contar del 12 de agosto de 2018, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>

INGRESAR ESCRITOS

Competencia
Civil

Fijar Datos

Tipo
A

Rol

Consulta Rol

Tribunal

- Tribunal de Prueba
- Tribunal de Prueba
- Juzgado de Letras y Garantía Mejillones
- Juzgado de Letras y Garantía de Cabo de Hornos
- Tribunal de Prueba 2
- Juzgado de Letras de Ancud
- 1º Juzgado De Letras de Angol
- Juzgado de Letras de Arauco

2.3. A continuación se deben ingresar los datos del ROL/RIT de la causa. En la imagen siguiente, a modo de ejemplo, se señala la causa V-18-2018.

INGRESAR ESCRITOS

Competencia
Civil

Tribunal
Tribunal de Prueba

Dirigido a:

Fijar Datos

Tipo
V

Rol
18

Año
2018

participantes
Litigantes

Consulta Rol

Caratulado
PEREZ /

Estado Administrativo
Sin archivar

Cuaderno
1 Principal

Parte que Presenta
Seleccione Parte que Presenta

Grupo Escrito
Buscar:

Tipo Escrito
Seleccione Tipo Escrito

Suma

Grabar Escrito

2.4. Debe seleccionar el botón “Consulta ROL”. Una vez presionado dicho botón, el sistema automáticamente realizará una búsqueda de la causa en el Poder Judicial y cuando la causa exista, se desplegarán a continuación algunos datos de dicha causa.

INGRESAR ESCRITOS

Competencia: Civil Tribunal: Tribunal de Prueba Dirigido a:

Fijar Datos

Tipo: V Rol: 18 Año: 2018 Participantes: Litigantes

Consulta Rol

2.5. A continuación, se deben completar los datos solicitados por el sistema, especialmente los relativos a:

- Parte que lo presenta.
- Grupo de escritos.
- Tipo de escrito.

Caratulado PEREZ / **Estado Administrativo** Sin archivar **Cuaderno** 1 Principal

Parte que Presenta SOLIC.

Grupo Escrito Escritos Generales

Suma

Tipo Escrito

Seleccione Tipo Escrito

acompa

Acompaña boleta consignación

Acompaña documentos

Acompaña exhorto diligenciado

Acompaña informe

Acompaña plano y acta de mensura

Grabar Escrito

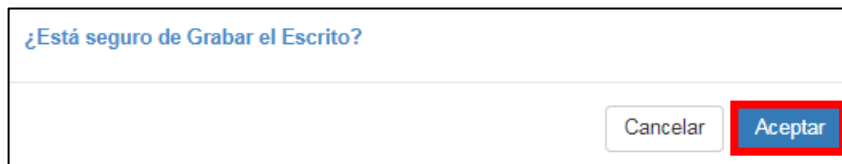
2.6. Una vez completados los datos correspondientes, el botón que aparece al final denominado "Grabar Escrito" cambiará del color azul transparente a un azul sólido.

Grupo Escrito Escritos Generales **Tipo Escrito** Acompaña documento

Suma

Grabar Escrito

- 2.7. Una vez presionado el botón “Grabar Escrito”, aparecerá la siguiente pregunta en pantalla. Si se desea continuar, se debe elegir Aceptar.



¿Está seguro de Grabar el Escrito?

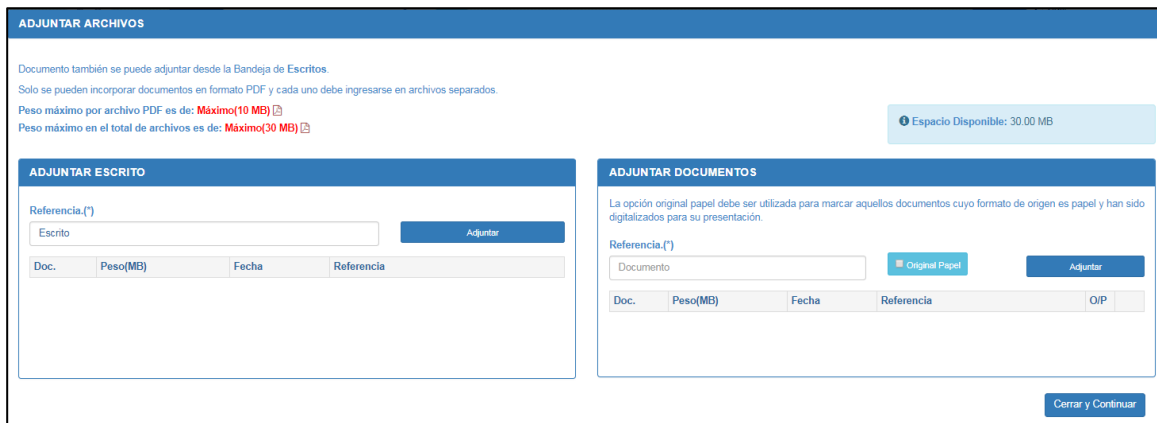
Cancelar Aceptar

- 2.8. Una vez presionado Aceptar, se desplegará la ventana desde donde se subirá el escrito y los documentos adjuntos si corresponde.

Importante

Requisitos de los archivos o documentos que se envíen por la plataforma:

- Sólo formato *.pdf
- Cada archivo individualmente no puede tener un tamaño superior a 10 MB
- En total, la presentación con la suma de todos los documentos adjuntos, no pueden superar los 30 MB
- Estos requisitos pueden cambiar a futuro, y cuando se modifiquen, se informarán a través de la misma ventana que se muestra a continuación



ADJUNTAR ARCHIVOS

Documento también se puede adjuntar desde la Bandeja de Escritos.
Solo se pueden incorporar documentos en formato PDF y cada uno debe ingresarse en archivos separados.
Peso máximo por archivo PDF es de: **Máximo(10 MB)** ⓘ
Peso máximo en el total de archivos es de: **Máximo(30 MB)** ⓘ

Espacio Disponible: 30.00 MB

ADJUNTAR ESCRITO

Referencia(*)

Escrito

Adjuntar

Doc.	Peso(MB)	Fecha	Referencia
------	----------	-------	------------

ADJUNTAR DOCUMENTOS

La opción original papel debe ser utilizada para marcar aquellos documentos cuyo formato de origen es papel y han sido digitalizados para su presentación.

Referencia(*)

Documento

Original Papel

Adjuntar

Doc.	Peso(MB)	Fecha	Referencia	O/P
------	----------	-------	------------	-----

Cerrar y Continuar

- 2.9. Donde se señala adjuntar escrito, deberemos adjuntar el archivo de nuestra solicitud.
- 2.10. Donde se señala adjuntar documentos, cuando corresponda, se deben acompañar los archivos que el solicitante decida presentar con la solicitud.

Importante

Si existen documentos físicos que presentar al tribunal, como por ejemplo un plano, igualmente se debe adjuntar una minuta, marcando la opción “Original Papel”.

Esto es muy importante, porque permite que el tribunal pueda hacer trazabilidad de la presentación y guardar en la carpeta electrónica el correspondiente registro de la custodia una vez que se entrega materialmente al tribunal.

ADJUNTAR ARCHIVOS

Documento también se puede adjuntar desde la Bandeja de Escritos.
Solo se pueden incorporar documentos en formato PDF y cada uno debe ingresarse en archivos separados.
Peso máximo por archivo PDF es de: **Máximo(10 MB)**
Peso máximo en el total de archivos es de: **Máximo(30 MB)**

ADJUNTAR ESCRITO

Referencia(*)

Adjuntar

Doc.	Peso(MB)	Fecha	Referencia
1	0.210	29/11/2018	Escrito

ADJUNTAR DOCUMENTOS

La opción original papel debe ser utilizada para marcar aquellos documentos cuyo formato de origen es papel y han sido digitalizados para su presentación.

Referencia(*)

Mapa rectificado ☒ **Cerrar Sesión** Adjuntar

Tipo de Documento(*)

Seleccione Tipo de Documento --

- Contrato
- Deposito a Plazo
- Documentos
- Expediente
- Factura
- Mandato
- Otros
- Pagare

Cantidad(*)

Observación

Referencia OP

- 2.11. Finalmente, se debe presionar el botón “Cerrar y continuar”. Luego se debe esperar a que el sistema termine de procesar y volveremos automáticamente a la ventana anterior. En la esquina superior derecha se desplegará brevemente un mensaje que señala que el documento ha sido guardado exitosamente y que para realizar el envío al tribunal, se debe ingresar a la opción del menú principal denominada “Bandeja de Escritos”.
- 2.12. Al interior de la Bandeja de Escritos, deberemos seleccionar la competencia y presionar el botón consultar escritos para que se listen todos los escritos no enviados al tribunal y de este modo, poder enviarlos.

PODER JUDICIAL

Perfil: PERSONA NATURAL

BANDEJA ESCRITOS

Competencia: Civil

Tribunal Origen: Todos

Fecha Desde: 29/11/2018

Fecha Hasta: 29/11/2018

Tipo: A

Rol:

Año: 1999

Eliminar Escritos **Consultar Escritos** Limpiar

Especificar Firmantes Enviar Poder Judicial Exportar Excel

Escritos No Enviados				Escritos Por Firmar		Escritos Pendientes		Escritos Enviados		
Sel.	Todos	Adjuntar	Doc.	Competencia	Tribunal	RIT	Tipo de Escrito	Fecha/Hora Ingreso (Hora Continental)	Usuario Ingresó	Acciones
☐	☐	☐	☐	Civil	Tribunal de Pueba	V-18-2018	Acompaña documentos	29-11-2018 10:08		☐

Mostrar 25 registros

2.13. Ahora, para que el botón de “Enviar al Poder Judicial” cambie su color y se active, solamente se debe seleccionar uno o todos los escritos no enviados, tras lo cual el color naranja de dicho botón cambiará de transparente a sólido y se podrá enviar al Poder Judicial.

Escritos No Enviados										Escritos Por Firmar	Escritos Pendientes	Escritos Enviados
Selec.	Adjuntar	Doc	Competencia	Tribunal	RIT	Tipo de Escrito	Fecha/Hora Ingreso (Hora Continental)	Usuario Ingresó	Acciones			
☒			Civil	Tribunal de Prueba	V-18-2018	Acompaña documentos	29-11-2018 10:08	-				

Mostrar 25 registros

2.14. Una vez efectuado lo anterior, el certificado de envío al tribunal estará disponible en la viñeta de “Escritos Enviados”. Este certificado acredita el correcto envío de un escrito al Tribunal y la hora y fecha del envío.

Escritos No Enviados										Escritos Por Firmar	Escritos Pendientes	Escritos Enviados
Selec.	Adjuntar	Doc	Competencia	Tribunal	RIT	Tipo de Escrito	Fecha/Hora Ingreso (Hora Continental)	Usuario Ingresó	Acciones			
☒			Civil	Tribunal de Prueba	V-18-2018	Acompaña documentos	29-11-2018 10:08	-				

Importante

Las viñetas mencionadas anteriormente, muestran los distintos estados en que puede encontrarse un escrito en la OJV. Estados disponibles:

- **Escritos no enviados:** Quiere decir que se trata de una presentación guardada en la OJV pero que no ha sido enviada aun al Tribunal.
- **Escritos por firmar:** En esta viñeta encontrará aquellas presentaciones que aún no han sido ingresadas al Tribunal, pero que están a la espera de otra firma cuando se trata de una presentación que requiere de más de una firma en ella.
- **Escritos pendientes:** en la demanda pendiente, encontrará los antecedentes relativos a presentaciones que se encuentran pendientes para su ingreso al tribunal, por ejemplo, cuando una de las partes que envió una solicitud para ingresarla al tribunal con más de una firma, se encuentra a la espera de que la otra persona la suscriba. De este modo, para el emisor de este documento le figurará la demanda en la pestaña de demandas pendientes y al que tiene que firmar, le aparecerá en la viñeta de demanda por firmar.
- **Escritos enviados:** En esta viñeta encontrará aquellas demandas, recursos y solicitudes que ya fueron enviadas al Tribunal, de modo tal que en ella encontrará

el certificado de envío, que es un documento en .pdf cuya función es acreditar el correcto ingreso al Poder Judicial con hora y fecha de ingreso. En este documento Ud. encontrará el ROL/RIT asignado a su causa, de modo tal que todo lo que presente posteriormente en la misma causa, deberá hacerla siguiendo el flujo relativo a “Presentación de escritos” y ya no a través de “Presentación de Demanda/Recursos”.

Anexos

Tabla con Juzgados y Conservadores de Minas correspondientes a cada Región y Comuna

Región	Comuna	Conservador	Juzgado
Arica y Parinacota	Arica	Arica	1° al 3° Juzgado de Letras de Arica
Arica y Parinacota	Camarones	Arica	1° al 3° Juzgado de Letras de Arica
Arica y Parinacota	Putre	Arica	1° al 3° Juzgado de Letras de Arica
Arica y Parinacota	General Lagos	Arica	1° al 3° Juzgado de Letras de Arica
Tarapacá	Iquique	Iquique	1° al 3° Juzgado de Letras de Iquique
Tarapacá	Alto Hospicio	Iquique	1° al 3° Juzgado de Letras de Iquique
Tarapacá	Pozo Almonte	Pozo Almonte	Juzgado Letras y Gar. Pozo Almonte
Tarapacá	Camiña	Pozo Almonte	Juzgado Letras y Gar. Pozo Almonte
Tarapacá	Colchane	Pozo Almonte	Juzgado Letras y Gar. Pozo Almonte
Tarapacá	Huara	Pozo Almonte	Juzgado Letras y Gar. Pozo Almonte
Tarapacá	Pica	Pozo Almonte	Juzgado Letras y Gar. Pozo Almonte
Antofagasta	Tocopilla	Tocopilla	Juzgado de Letras de Tocopilla
Antofagasta	María Elena	María Elena	Juzgado de Letras y Gar. de María Elena
Antofagasta	Antofagasta	Antofagasta	1° al 4° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta
Antofagasta	Taltal	Taltal	Juzgado de Letras y Gar. de Taltal
Antofagasta	Mejillones	Mejillones	Juzgado de Letras y Gar. de Mejillones
Antofagasta	Sierra Gorda	Antofagasta	1° al 4° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta
Antofagasta	Calama	Calama	1° al 3° Juzgado de Letras de Calama
Antofagasta	Ollagüe	Calama	1° al 3° Juzgado de Letras de Calama
Antofagasta	San Pedro De Atacama	Calama	1° al 3° Juzgado de Letras de Calama
Atacama	Chañaral	Chañaral	Juzgado de Letras y Gar. de Chañaral
Atacama	Diego De Almagro	Diego De Almagro	Juzgado de Letras de Diego de Almagro
Atacama	Copiapó	Copiapó	1° al 4° Juzgado de Letras de Copiapó
Atacama	Caldera	Caldera	Juzgado de Letras y Gar. de Caldera
Atacama	Tierra Amarilla	Copiapó	1° al 4° Juzgado de Letras de Copiapó
Atacama	Vallenar	Vallenar	1° y 2° Juzgado de Letras de Vallenar
Atacama	Freirina	Freirina	Juzgado de Letras y Gar. de Freirina
Atacama	Huasco	Freirina	Juzgado de Letras y Gar. de Freirina
Atacama	Alto Del Carmen	Vallenar	1° y 2° Juzgado de Letras de Vallenar
Coquimbo	La Serena	La Serena	1° al 3° Juzgado de Letras de La Serena
Coquimbo	La Higuera	La Serena	1° al 3° Juzgado de Letras de La Serena
Coquimbo	Coquimbo	Coquimbo	1° al 3° Juzgado de Letras de Coquimbo
Coquimbo	Andacollo	Andacollo	Juzgado de Letras y Gar. de Andacollo
Coquimbo	Vicuña	Vicuña	Juzgado de Letras de Vicuña
Coquimbo	Paihuano	Vicuña	Juzgado de Letras de Vicuña
Coquimbo	Ovalle	Ovalle	1° al 3° Juzgado de Letras de Ovalle
Coquimbo	Monte Patria	Ovalle	1° al 3° Juzgado de Letras de Ovalle
Coquimbo	Punitaqui	Ovalle	1° al 3° Juzgado de Letras de Ovalle
Coquimbo	Combarbalá	Combarbalá	Juzgado de Letras y Gar. de Combarbalá
Coquimbo	Rio Hurtado	Ovalle	1° al 3° Juzgado de Letras de Ovalle
Coquimbo	Illapel	Illapel	Juzgado de Letras de Illapel
Coquimbo	Salamanca	Illapel	Juzgado de Letras de Illapel
Coquimbo	Los Vilos	Los Vilos	Juzgado de Letras y Gar. de Los Vilos
Coquimbo	Canela	Los Vilos	Juzgado de Letras y Gar. de Los Vilos
Valparaíso	La Ligua	La Ligua	Juzgado de Letras de La Ligua
Valparaíso	Petorca	Petorca	Juzgado de Letras y Gar. de Petorca
Valparaíso	Cabildo	La Ligua	Juzgado de Letras de La Ligua
Valparaíso	Zapallar	La Ligua	Juzgado de Letras de La Ligua
Valparaíso	Papudo	La Ligua	Juzgado de Letras de La Ligua
Valparaíso	Valparaíso	Valparaíso	1° al 5° Juzgado Civil de Valparaíso

Región	Comuna	Conservador	Juzgado
Valparaíso	Viña Del Mar	Viña Del Mar	1° al 3° Juzgado Civil de Viña del Mar
Valparaíso	Casablanca	Casablanca	Juzgado de Letras de Casablanca
Valparaíso	Quintero	Quintero	Juzgado de Letras y Gar. de Quintero
Valparaíso	Puchuncaví	Quintero	Juzgado de Letras y Gar. de Quintero
Valparaíso	Concón	Concón	1° al 3° Juzgado Civil de Viña del Mar
Valparaíso	San Antonio	San Antonio	1° y 2° Juzgado de Letras de San Antonio
Valparaíso	Santo Domingo	San Antonio	1° y 2° Juzgado de Letras de San Antonio
Valparaíso	Cartagena	San Antonio	1° y 2° Juzgado de Letras de San Antonio
Valparaíso	El Tabo	San Antonio	1° y 2° Juzgado de Letras de San Antonio
Valparaíso	El Quisco	Casablanca	Juzgado de Letras de Casablanca
Valparaíso	Algarrobo	Casablanca	Juzgado de Letras de Casablanca
Valparaíso	Quillota	Quillota	1° y 2° Juzgado de Letras de Quillota
Valparaíso	Nogales	La Calera	Juzgado de Letras de La Calera
Valparaíso	Hijuelas	La Calera	Juzgado de Letras de La Calera
Valparaíso	La Calera	La Calera	Juzgado de Letras de La Calera
Valparaíso	La Cruz	Quillota	1° y 2° Juzgado de Letras de Quillota
Valparaíso	San Felipe	San Felipe	Juzgado de Letras de San Felipe
Valparaíso	Panquehue	San Felipe	Juzgado de Letras de San Felipe
Valparaíso	Catemu	San Felipe	Juzgado de Letras de San Felipe
Valparaíso	Putendo	Putendo	Juzgado de Letras y Gar. de Putendo
Valparaíso	Santa María	San Felipe	Juzgado de Letras de San Felipe
Valparaíso	Llay Llay	Llay Llay	Juzgado de Letras de San Felipe
Valparaíso	Los Andes	Los Andes	1° y 2° Juzgado de Letras de Los Andes
Valparaíso	Calle Larga	Los Andes	1° y 2° Juzgado de Letras de Los Andes
Valparaíso	San Esteban	Los Andes	1° y 2° Juzgado de Letras de Los Andes
Valparaíso	Rinconada	Los Andes	1° y 2° Juzgado de Letras de Los Andes
Valparaíso	Quilpué	Quilpué	1° y 2° Juzgado de Letras de Quilpué
Valparaíso	Limache	Limache	Juzgado de Letras de Limache
Valparaíso	Olmue	Limache	Juzgado de Letras de Limache
Valparaíso	Villa Alemana	Villa Alemana	Juzgado de Letras de Villa Alemana
Metropolitana	Santiago	Santiago	1° al 30° Juzgado Civil de Santiago
Metropolitana	Providencia	Santiago	1° al 30° Juzgado Civil de Santiago
Metropolitana	Ñuñoa	Santiago	1° al 30° Juzgado Civil de Santiago
Metropolitana	San Miguel	San Miguel	1° al 4° Juzgado Civil de San Miguel
Metropolitana	Quinta Normal	Santiago	1° al 30° Juzgado Civil de Santiago
Metropolitana	Las Condes	Santiago	1° al 30° Juzgado Civil de Santiago
Metropolitana	Maipú	Santiago	1° al 30° Juzgado Civil de Santiago
Metropolitana	La Cisterna	San Miguel	1° al 4° Juzgado Civil de San Miguel
Metropolitana	Pudahuel	Santiago	1° al 30° Juzgado Civil de Santiago
Metropolitana	Renca	Santiago	1° al 30° Juzgado Civil de Santiago
Metropolitana	Quilicura	Santiago	1° al 30° Juzgado Civil de Santiago
Metropolitana	Conchalí	Santiago	1° al 30° Juzgado Civil de Santiago
Metropolitana	La Florida	Santiago	1° al 30° Juzgado Civil de Santiago
Metropolitana	La Granja	San Miguel	1° al 4° Juzgado Civil de San Miguel
Metropolitana	La Reina	Santiago	1° al 30° Juzgado Civil de Santiago
Metropolitana	Macul	Santiago	1° al 30° Juzgado Civil de Santiago
Metropolitana	Peñalolén	Santiago	1° al 30° Juzgado Civil de Santiago
Metropolitana	San Ramón	Santiago	1° al 4° Juzgado Civil de San Miguel
Metropolitana	La Pintana	Santiago	1° al 4° Juzgado Civil de San Miguel
Metropolitana	Lo Prado	Santiago	1° al 30° Juzgado Civil de Santiago

Región	Comuna	Conservador	Juzgado
Metropolitana	Cerro Navia	Santiago	1° al 30° Juzgado Civil de Santiago
Metropolitana	Estación Central	Santiago	1° al 30° Juzgado Civil de Santiago
Metropolitana	Huechuraba	Santiago	1° al 30° Juzgado Civil de Santiago
Metropolitana	Recoleta	Santiago	1° al 30° Juzgado Civil de Santiago
Metropolitana	Vitacura	Santiago	1° al 30° Juzgado Civil de Santiago
Metropolitana	Lo Barnechea	Santiago	1° al 30° Juzgado Civil de Santiago
Metropolitana	Pedro Aguirre Cerda	Santiago	1° al 4° Juzgado Civil de San Miguel
Metropolitana	San Joaquín	Santiago	1° al 4° Juzgado Civil de San Miguel
Metropolitana	Lo Espejo	Santiago	1° al 4° Juzgado Civil de San Miguel
Metropolitana	El Bosque	Santiago	1° al 4° Juzgado Civil de San Miguel
Metropolitana	Cerrillos	Santiago	1° al 30° Juzgado Civil de Santiago
Metropolitana	Independencia	Santiago	1° al 30° Juzgado Civil de Santiago
Metropolitana	Colina	Santiago	Juzgado de Letras de Colina
Metropolitana	Lampa	Santiago	Juzgado de Letras de Colina
Metropolitana	Til-Til	Santiago	Juzgado de Letras de Colina
Metropolitana	Puente Alto	Puente Alto	Juzgado Civil de Puente Alto
Metropolitana	Pirque	Puente Alto	Juzgado Civil de Puente Alto
Metropolitana	San José De Maipo	Puente Alto	Juzgado Civil de Puente Alto
Metropolitana	San Bernardo	San Bernardo	1° y 2° Juzgado de Letras de San Bernardo
Metropolitana	Calera De Tango	San Bernardo	1° y 2° Juzgado de Letras de San Bernardo
Metropolitana	Buín	Buín	1° y 2° Juzgado de Letras de Buín
Metropolitana	Paine	Buín	1° y 2° Juzgado de Letras de Buín
Metropolitana	Talagante	Talagante	1° y 2° Juzgado de Letras de Talagante
Metropolitana	Isla De Maipo	Talagante	1° y 2° Juzgado de Letras de Talagante
Metropolitana	El Monte	Talagante	1° y 2° Juzgado de Letras de Talagante
Metropolitana	Peñaflor	Talagante	Juzgado de Letras de Peñaflor
Metropolitana	Padre Hurtado	Talagante	Juzgado de Letras de Peñaflor
Metropolitana	Melipilla	Melipilla	Juzgado de Letras de Melipilla
Metropolitana	María Pinto	Melipilla	Juzgado de Letras de Melipilla
Metropolitana	Curacaví	Casablanca	Juzgado de Letras de Casablanca
Metropolitana	San Pedro	Melipilla	Juzgado de Letras de Melipilla
Metropolitana	Alhué	Melipilla	Juzgado de Letras de Melipilla
O'Higgins	Rancagua	Rancagua	1° y 2° Juzgado Civil de Rancagua
O'Higgins	Machalí	Rancagua	1° y 2° Juzgado Civil de Rancagua
O'Higgins	Graneros	Rancagua	1° y 2° Juzgado Civil de Rancagua
O'Higgins	San Francisco de Mostazal	Rancagua	1° y 2° Juzgado Civil de Rancagua
O'Higgins	Doñihue	Rancagua	1° y 2° Juzgado Civil de Rancagua
O'Higgins	Coltauco	Rancagua	1° y 2° Juzgado Civil de Rancagua
O'Higgins	Codegua	Rancagua	1° y 2° Juzgado Civil de Rancagua
O'Higgins	Peumo	Peumo	Juzgado de Letras y Gar. De Peumo
O'Higgins	Las Cabras	Peumo	Juzgado de Letras y Gar. De Peumo
O'Higgins	San Vicente	San Vicente	Juzgado de Letras de San Vicente de Tagua Tagua
O'Higgins	Pichidegua	San Vicente	Juzgado de Letras de San Vicente de Tagua Tagua
O'Higgins	Rengo	Rengo	Juzgado de Letras de Rengo
O'Higgins	Requinoa	Rengo	Juzgado de Letras de Rengo
O'Higgins	Olivar	Rancagua	1° y 2° Juzgado Civil de Rancagua
O'Higgins	Malloa	Rengo	Juzgado de Letras de Rengo
O'Higgins	Coinco	Rancagua	1° y 2° Juzgado Civil de Rancagua
O'Higgins	Quinta Tilcoco	Rengo	Juzgado de Letras de Rengo
O'Higgins	San Fernando	San Fernando	1° y 2° Juzgado de Letras de San Fernando

Región	Comuna	Conservador	Juzgado
O'Higgins	Chimbarongo	San Fernando	1° y 2° Juzgado de Letras de San Fernando
O'Higgins	Nancagua	San Fernando	1° y 2° Juzgado de Letras de San Fernando
O'Higgins	Placilla	San Fernando	1° y 2° Juzgado de Letras de San Fernando
O'Higgins	Santa Cruz	San Fernando	Juzgado de Letras de Santa Cruz
O'Higgins	Lolol	San Fernando	Juzgado de Letras de Santa Cruz
O'Higgins	Palmilla	Peralillo	Juzgado de Letras y Gar. De Peralillo
O'Higgins	Peralillo	Peralillo	Juzgado de Letras y Gar. De Peralillo
O'Higgins	Chépica	San Fernando	Juzgado de Letras de Santa Cruz
O'Higgins	Pumanque	Peralillo	Juzgado de Letras y Gar. De Peralillo
O'Higgins	Pichilemu	Pichilemu	Juzgado de Letras y Gar. De Pichilemu
O'Higgins	Navidad	Pichilemu	Juzgado de Letras y Gar. De Litueche
O'Higgins	Litueche	Pichilemu	Juzgado de Letras y Gar. De Litueche
O'Higgins	La Estrella	Pichilemu	Juzgado de Letras y Gar. De Litueche
O'Higgins	Marchigüe	Peralillo	Juzgado de Letras y Gar. De Peralillo
O'Higgins	Paredones	Peralillo	Juzgado de Letras y Gar. De Peralillo
Maule	Curicó	Curicó	1° y 2° Juzgado de Letras de Curicó
Maule	Teno	Curicó	1° y 2° Juzgado de Letras de Curicó
Maule	Romeral	Curicó	1° y 2° Juzgado de Letras de Curicó
Maule	Rauco	Curicó	1° y 2° Juzgado de Letras de Curicó
Maule	Licantén	Licantén	Juzgado de Letras y Gar. de Licantén
Maule	Vichuquén	Licantén	Juzgado de Letras y Gar. de Licantén
Maule	Hualañé	Licantén	Juzgado de Letras y Gar. de Licantén
Maule	Molina	Molina	Juzgado de Letras de Molina
Maule	Sagrada Familia	Molina	Juzgado de Letras de Molina
Maule	Talca	Talca	1° al 4° Juzgado de Letras de Talca
Maule	San Clemente	Talca	1° al 4° Juzgado de Letras de Talca
Maule	Pelarco	Talca	1° al 4° Juzgado de Letras de Talca
Maule	Río Claro	Talca	1° al 4° Juzgado de Letras de Talca
Maule	Pencahue	Talca	1° al 4° Juzgado de Letras de Talca
Maule	Maule	Talca	1° al 4° Juzgado de Letras de Talca
Maule	Curepto	Curepto	Juzgado de Letras y Gar. de Curepto
Maule	Constitución	Constitución	Juzgado de Letras de Constitución
Maule	Empedrado	Constitución	Juzgado de Letras de Constitución
Maule	San Rafael	Talca	1° al 4° Juzgado de Letras de Talca
Maule	Linares	Linares	1° y 2° Juzgado de Letras de Linares
Maule	Yerbas Buenas	Linares	1° y 2° Juzgado de Letras de Linares
Maule	Colbún	Linares	1° y 2° Juzgado de Letras de Linares
Maule	Longaví	Linares	1° y 2° Juzgado de Letras de Linares
Maule	Parral	Parral	Juzgado de Letras de Parral
Maule	Retiro	Parral	Juzgado de Letras de Parral
Maule	Villa Alegre	San Javier	Juzgado de Letras de San Javier
Maule	San Javier	San Javier	Juzgado de Letras de San Javier
Maule	Cauquenes	Cauquenes	Juzgado de Letras de Cauquenes
Maule	Pelluhue	Cauquenes	Juzgado de Letras y Gar. de Chanco
Maule	Chanco	Chanco	Juzgado de Letras y Gar. de Chanco
Ñuble	Chillán	Chillán	1° y 2° Juzgado Civil de Chillán
Ñuble	Pinto	Chillán	1° y 2° Juzgado Civil de Chillán
Ñuble	Coihueco	Chillán	1° y 2° Juzgado Civil de Chillán
Ñuble	Quirihue	Quirihue	Juzgado de Letras y Gar. de Quirihue
Ñuble	Ninhue	Quirihue	Juzgado de Letras y Gar. de Quirihue

Región	Comuna	Conservador	Juzgado
Ñuble	Portezuelo	Quirihue	Juzgado de Letras y Gar. de Quirihue
Ñuble	Cobquecura	Quirihue	Juzgado de Letras y Gar. de Quirihue
Ñuble	Trehuaco	Quirihue	Juzgado de Letras y Gar. de Quirihue
Ñuble	San Carlos	San Carlos	1° y 2° Juzgado de Letras de San Carlos
Ñuble	Ñiquén	San Carlos	1° y 2° Juzgado de Letras de San Carlos
Ñuble	San Fabián	San Carlos	1° y 2° Juzgado de Letras de San Carlos
Ñuble	San Nicolás	San Carlos	1° y 2° Juzgado de Letras de San Carlos
Ñuble	Bulnes	Bulnes	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes
Ñuble	San Ignacio	Bulnes	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes
Ñuble	Quillón	Bulnes	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes
Ñuble	Yungay	Yungay	Juzgado de Letras de Yungay
Ñuble	Pemuco	Yungay	Juzgado de Letras de Yungay
Ñuble	El Carmen	Yungay	Juzgado de Letras de Yungay
Ñuble	Ránquil	Coelemu	Juzgado de Letras y Gar. de Coelemu
Ñuble	Coelemu	Coelemu	Juzgado de Letras y Gar. de Coelemu
Ñuble	Chillán Viejo	Chillán	1° y 2° Juzgado Civil de Chillán
Biobío	Concepción	Concepción	1° al 3° Juzgado Civil de Concepción
Biobío	Penco	Penco	1° al 3° Juzgado Civil de Concepción
Biobío	Hualqui	Chiguayante	1° al 3° Juzgado Civil de Concepción
Biobío	Florida	Florida	Juzgado de Letras y Gar. De Florida
Biobío	Tomé	Tomé	Juzgado de Letras de Tomé
Biobío	Talcahuano	Talcahuano	1° y 2° Juzgado Civil de Talcahuano
Biobío	Coronel	Coronel	1° y 2° Juzgado de Letras de Coronel
Biobío	Lota	Lota	Juzgado de Letras y Gar. de Lota
Biobío	Santa Juana	Santa Juana	Juzgado de Letras y Gar. de Santa Juana
Biobío	San Pedro De La Paz	Concepción	1° al 3° Juzgado Civil de Concepción
Biobío	Chiguayante	Concepción	1° al 3° Juzgado Civil de Concepción
Biobío	Hualpén	Talcahuano	1° y 2° Juzgado Civil de Talcahuano
Biobío	Arauco	Arauco	Juzgado de Letras de Arauco
Biobío	Curanilahue	Curanilahue	Juzgado de Letras y Gar. de Curanilahue
Biobío	Lebu	Lebu	Juzgado de Letras y Gar. de Lebu
Biobío	Los Álamos	Lebu	Juzgado de Letras y Gar. de Lebu
Biobío	Cañete	Cañete	Juzgado de Letras de Cañete
Biobío	Contulmo	Cañete	Juzgado de Letras de Cañete
Biobío	Tirúa	Cañete	Juzgado de Letras de Cañete
Biobío	Los Ángeles	Los Ángeles	1° y 2° Juzgado de Letras de Los Ángeles
Biobío	Santa Bárbara	Santa Bárbara	Juzgado de Letras y Gar. de Santa Bárbara
Biobío	Laja	Laja	Juzgado de Letras y Gar. de Laja
Biobío	Quilleco	Los Ángeles	1° y 2° Juzgado de Letras de Los Ángeles
Biobío	Nacimiento	Nacimiento	Juzgado de Letras y Gar. de Nacimiento
Biobío	Negrete	Nacimiento	Juzgado de Letras y Gar. de Nacimiento
Biobío	Mulchén	Mulchén	Juzgado de Letras y Gar. de Mulchén
Biobío	Quilaco	Mulchén	Juzgado de Letras y Gar. de Santa Bárbara
Biobío	Yumbel	Yumbel	Juzgado de Letras y Gar. de Yumbel
Biobío	Cabrero	Yumbel	Juzgado de Letras y Gar. de Cabrero
Biobío	San Rosendo	Laja	Juzgado de Letras y Gar. de Laja
Biobío	Tucapel	Yungay	Juzgado de Letras de Yungay
Biobío	Antuco	Los Ángeles	1° y 2° Juzgado de Letras de Los Ángeles
Biobío	Alto Biobío	Santa Bárbara	Juzgado de Letras y Gar. de Santa Bárbara
La Araucanía	Angol	Angol	Juzgado de Letras de Angol

Región	Comuna	Conservador	Juzgado
La Araucanía	Purén	Angol	Juzgado de Letras y Gar. de Purén
La Araucanía	Los Sauces	Angol	Juzgado de Letras y Gar. de Purén
La Araucanía	Renaico	Angol	Juzgado de Letras de Angol
La Araucanía	Collipulli	Collipulli	Juzgado de Letras y Gar. de Collipulli
La Araucanía	Ercilla	Collipulli	Juzgado de Letras y Gar. de Collipulli
La Araucanía	Traiguén	Traiguén	Juzgado de Letras y Gar. de Traiguén
La Araucanía	Lumaco	Traiguén	Juzgado de Letras y Gar. de Traiguén
La Araucanía	Victoria	Victoria	Juzgado de Letras de Victoria
La Araucanía	Curacautín	Curacautín	Juzgado de Letras y Gar. de Curacautín
La Araucanía	Lonquimay	Curacautín	Juzgado de Letras y Gar. de Curacautín
La Araucanía	Temuco	Temuco	1° al 3° Juzgado Civil de Temuco
La Araucanía	Vilcún	Temuco	1° al 3° Juzgado Civil de Temuco
La Araucanía	Freire	Temuco	1° al 3° Juzgado Civil de Temuco
La Araucanía	Cunco	Temuco	1° al 3° Juzgado Civil de Temuco
La Araucanía	Lautaro	Lautaro	Juzgado de Letras de Lautaro
La Araucanía	Perquenco	Lautaro	Juzgado de Letras de Lautaro
La Araucanía	Galvarino	Lautaro	Juzgado de Letras de Lautaro
La Araucanía	Nueva Imperial	Nueva Imperial	Juzgado de Letras de Nueva Imperial
La Araucanía	Carahue	Carahue	Juzgado de Letras y Gar. de Carahue
La Araucanía	Puerto Saavedra	Carahue	Juzgado de Letras y Gar. de Carahue
La Araucanía	Pitrufquén	Pitrufquén	Juzgado de Letras de Pitrufquén
La Araucanía	Gorbea	Pitrufquén	Juzgado de Letras de Pitrufquén
La Araucanía	Toltén	Toltén	Juzgado de Letras y Gar. de Toltén
La Araucanía	Loncoche	Loncoche	Juzgado de Letras de Loncoche
La Araucanía	Villarrica	Villarrica	Juzgado de Letras de Villarrica
La Araucanía	Pucón	Pucón	Juzgado de Letras y Gar. de Pucón
La Araucanía	Melipeuco	Temuco	1° al 3° Juzgado Civil de Temuco
La Araucanía	Currehue	Pucón	Juzgado de Letras y Gar. de Pucón
La Araucanía	Teodoro Schmidt	Nueva Imperial	Juzgado de Letras de Nueva Imperial
La Araucanía	Padre Las Casas	Temuco	1° al 3° Juzgado Civil de Temuco
La Araucanía	Cholchol	Nueva Imperial	Juzgado de Letras de Nueva Imperial
Los Ríos	Valdivia	Valdivia	1° y 2° Juzgado Civil de Valdivia
Los Ríos	Corral	Valdivia	1° y 2° Juzgado Civil de Valdivia
Los Ríos	Lanco	San José De La Mariquina	Juzgado de Letras de Mariquina
Los Ríos	Los Lagos	Los Lagos	Juzgado de Letras de Los Lagos
Los Ríos	Máfil	Valdivia	Juzgado de Letras de Mariquina
Los Ríos	San José De La Mariquina	San José De La Mariquina	Juzgado de Letras de Mariquina
Los Ríos	Paillico	Paillico	Juzgado de Letras y Gar. de Paillico
Los Ríos	Panguipulli	Panguipulli	Juzgado de Letras y Gar. de Panguipulli
Los Ríos	La Unión	La Unión	Juzgado de Letras y Gar. de La Unión
Los Ríos	Futroneo	Los Lagos	Juzgado de Letras de Los Lagos
Los Ríos	Lago Ranco	Río Bueno	Juzgado de Letras y Gar. de Río Bueno
Los Ríos	Río Bueno	Río Bueno	Juzgado de Letras y Gar. de Río Bueno
Los Lagos	Osorno	Osorno	1° y 2° Juzgado de Letras de Osorno
Los Lagos	San Pablo	Osorno	1° y 2° Juzgado de Letras de Osorno
Los Lagos	Puerto Octay	Osorno	1° y 2° Juzgado de Letras de Osorno
Los Lagos	Puyehue	Osorno	1° y 2° Juzgado de Letras de Osorno
Los Lagos	Río Negro	Río Negro	Juzgado de Letras de Río Negro
Los Lagos	Purranque	Río Negro	Juzgado de Letras de Río Negro
Los Lagos	San Juan De La Costa	Osorno	1° y 2° Juzgado de Letras de Osorno

Región	Comuna	Conservador	Juzgado
Los Lagos	Puerto Montt	Puerto Montt	1° y 2° Juzgado Civil de Puerto Montt
Los Lagos	Cochamó	Puerto Montt	1° y 2° Juzgado Civil de Puerto Montt
Los Lagos	Puerto Varas	Puerto Varas	Juzgado de Letras de Puerto Varas
Los Lagos	Fresia	Puerto Varas	Juzgado de Letras de Puerto Varas
Los Lagos	Frutillar	Puerto Varas	Juzgado de Letras de Puerto Varas
Los Lagos	Llanquihue	Puerto Varas	Juzgado de Letras de Puerto Varas
Los Lagos	Mauñín	Mauñín	Juzgado de Letras y Gar. de Mauñín
Los Lagos	Los Muermos	Mauñín	Juzgado de Letras y Gar. de Los Muermos
Los Lagos	Calbuco	Calbuco	Juzgado de Letras y Gar. de Calbuco
Los Lagos	Castro	Castro	Juzgado de Letras de Castro
Los Lagos	Chonchi	Castro	Juzgado de Letras de Castro
Los Lagos	Queilén	Castro	Juzgado de Letras de Castro
Los Lagos	Quellón	Quellón	Juzgado de Letras y Gar. De Quellón
Los Lagos	Puqueldón	Castro	Juzgado de Letras de Castro
Los Lagos	Ancud	Ancud	Juzgado de Letras de Ancud
Los Lagos	Quemchi	Ancud	Juzgado de Letras de Ancud
Los Lagos	Dalcahue	Ancud	Juzgado de Letras de Castro
Los Lagos	Curaco De Vélez	Quinchao	Juzgado de Letras y Gar. de Achao
Los Lagos	Quinchao	Quinchao	Juzgado de Letras y Gar. de Achao
Los Lagos	Chaitén	Chaitén	Juzgado de Letras y Gar. de Chaitén
Los Lagos	Hualaihué	Palena	Juzgado de Letras y Gar. de Hualaihué
Los Lagos	Futaleufú	Chaitén	Juzgado de Letras y Gar. de Chaitén
Los Lagos	Palena	Palena	Juzgado de Letras y Gar. de Chaitén
Aysén	Aysén	Aysén	Juzgado de Letras y Gar. de Puerto Aysén
Aysén	Puerto Cisnes	Puerto Cisnes	Juzgado de Letras y Gar. de Puerto Cisnes
Aysén	Guaitecas	Puerto Cisnes	Juzgado de Letras y Gar. de Puerto Cisnes
Aysén	Chile Chico	Chile Chico	Juzgado de Letras y Gar. de Chile Chico
Aysén	Río Ibáñez	Chile Chico	Juzgado de Letras de Coyhaique
Aysén	Cochrane	Cochrane	Juzgado de Letras y Gar. de Cochrane
Aysén	O'Higgins	O'Higgins	Juzgado de Letras y Gar. de Cochrane
Aysén	Tortel	Tortel	Juzgado de Letras y Gar. de Cochrane
Aysén	Coyhaique	Coyhaique	Juzgado de Letras de Coyhaique
Aysén	Lago Verde	Puerto Cisnes	Juzgado de Letras y Gar. de Puerto Cisnes
Magallanes	Natales	Puerto Natales	Juzgado de Letras y Gar. de Puerto Natales
Magallanes	Torres De Paine	Puerto Natales	Juzgado de Letras y Gar. de Puerto Natales
Magallanes	Río Verde	Punta Arenas	1° al 3° Juzgado de Letras de Punta Arenas
Magallanes	San Gregorio	Punta Arenas	1° al 3° Juzgado de Letras de Punta Arenas
Magallanes	Punta Arenas	Punta Arenas	1° al 3° Juzgado de Letras de Punta Arenas
Magallanes	Laguna Blanca	Punta Arenas	1° al 3° Juzgado de Letras de Punta Arenas
Magallanes	Porvenir	Porvenir	Juzgado de Letras y Gar. de Porvenir
Magallanes	Primavera	Porvenir	Juzgado de Letras y Gar. de Porvenir
Magallanes	Timaukel	Porvenir	Juzgado de Letras y Gar. de Porvenir
Magallanes	Cabo De Hornos	Porvenir	1° al 3° Juzgado de Letras de Punta Arenas

GLOSARIO

CONCESIÓN DE EXPLORACIÓN: Las concesiones mineras se constituyen por resolución judicial, sin la intervención decisoria de ningún otro organismo o persona. En el caso de la concesión minera de exploración, ésta faculta a su titular para explorar sustancias concesibles y tiene una duración de dos años, pudiéndose ampliar su vigencia por dos años más, mientras se cumplan los requisitos legales.

CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN: Las concesiones mineras se constituyen por resolución judicial, sin la intervención decisoria de ningún otro organismo o persona. En el caso de la concesión minera de Explotación, ésta faculta a su titular para explotar sustancias concesibles, y tiene una duración indefinida mientras se paguen las patentes mineras.

CATASTRO MINERO: Portal dispuesto por el Sernageomin, que refleja el registro nacional de concesiones mineras que lleva dicha Institución.

MANIFESTACIÓN: Es un escrito (documento), que se presenta en el Tribunal de la comuna de la concesión minera, mediante el cual una persona natural o jurídica solicita un determinado sector de interés con el objetivo de explotar sustancias minerales concesibles.

MENSURA: Actividad realizada en terreno, consistente en ubicar los vértices de la cara superior de la pertenencia o grupo de pertenencias, la cual es llevada a cabo por un Perito Mensurador o Ingeniero Civil de Minas.

PEDIMENTO: Es un escrito (documento), que se presenta en el Tribunal de la comuna de la concesión minera, mediante el cual una persona natural o jurídica solicita un determinado sector con ubicación geográfica específica, con el objetivo de explorar sustancias minerales concesibles. Su confección, debe cumplir con las exigencias legales.

PERIODO MINERO: Periodo que comprende del 1º de Marzo al último día del mes de febrero del año siguiente.

PERTENENCIA: Conjunto de hectáreas que constituyen la concesión minera de explotación. Una pertenencia minera no puede exceder las 10 hectáreas, y cada grupo de ellas formaran la concesión minera.

PATENTE ANUAL: Pago correspondiente a un periodo minero completo. El monto del pago de la patente, dependerá de la cantidad de hectáreas que posea una concesión minera.

PATENTE PROPORCIONAL: Pago correspondiente a la primera patente de una concesión minera, que efectúa el titular al momento de solicitar sentencia constitutiva para una concesión minera de exploración, o al solicitar la mensura de una concesión minera de explotación. Para realizar el pago

de la patente proporcional se utiliza el formulario 40 o 41 de la Tesorería General de la República, para concesiones mineras de explotación o exploración, respectivamente.

ROL NACIONAL: Número correlativo, conformado por 10 caracteres en donde los primeros cinco indican región, provincia y comuna (numérico), los cuatro siguientes corresponden a una serie aleatoria (alfanumérico) y el último corresponde a un dígito verificador (alfanumérico).

SENTENCIA CONSTITUTIVA: Resolución que dicta el Tribunal, para declarar constituida una concesión minera.